

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Instituto de Previsión Social (IPS)
Uoc Ips

Nombre de la Licitación:
LPN 52-25 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE UTI DEL
HEQ DEL IPS INGAVI
(versión 3)

ID de Licitación:
463036



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
08/07/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	463036	Nombre de la Licitación:	LPN 52-25 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE UTI DEL HEQ DEL IPS INGAVI
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	42000000 - Equipos Accesorios y Suministros Medicos
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Características Especiales de la Convocatoria

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	14/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCIÓN Y HERRERA PRIMER PISO IPS CAJA CENTRAL - DOP DEPARTAMENTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	20/07/2026 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCIÓN Y HERRERA PRIMER PISO IPS CAJA CENTRAL - DOP- SALA DE APERTURA	Fecha de Apertura de Ofertas:	20/07/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	15.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LI. ALICIA ROCHOLL	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	021-226-050	Correo Electrónico:	UOC@IPS.GOV.PY

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realizaron modificaciones en los siguientes puntos.

En la sección Suministros requeridos especificaciones técnicas, Detalle de los bienes y/o servicios, LOTE 7, ítem 1

En la sección Condiciones Contractuales, solicitud de pago de anticipo

En la sección Condiciones Contractuales, Formas y condiciones de pago, solicitud de pago de anticipo.

Se informa a los potenciales oferentes que fueron modificados los datos cargados en el SICP en cuanto a la planilla de precios. Se realiza la presente aclaración a los efectos de que se considere lo mencionado al momento de realizar las cotizaciones y ofertas correspondientes.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago
- Solicitud de Pago de Anticipo

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f0510fc-b857-62e4-aeb6-4d2286e9d972/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago
- Solicitud de Pago de Anticipo

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f0510fc-b857-62e4-aeb6-4d2286e9d972/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago
- Solicitud de Pago de Anticipo

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f0510fc-b857-62e4-aeb6-4d2286e9d972/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago
- Solicitud de Pago de Anticipo

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f0510fc-b857-62e4-aeb6-4d2286e9d972/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago

- Solicitud de Pago de Anticipo

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f0510fc-b857-62e4-aeb6-4d2286e9d972/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las

circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

PARA TODOS LOS LOTES.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

24 (veinte y cuatro meses) desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño,

materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien por 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y piezas dañadas por desgastes del uso, en caso de desperfectos y reemplazados de piezas el oferente debe dejar operativo el equipo, así también durante el periodo de garantía, se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivos.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTIA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS

Durante la cobertura de la Garantía Extendida, la contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos adjudicados. Para ello, la empresa

adjudicada está obligada a destinar dos direcciones de correo determinar a las que serán derivados dichos reclamos y también podrán ser notificados por nota en la dirección que fije la empresa como domicilio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1- Serán realizados según los protocolos de mantenimiento preventivo indicados por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo

2-El cronograma de trabajo del fabricante debe ser entregado al DPTO DE ELECTROMEDICINA para su verificación correspondiente, así también como los informes técnicos realizados con la firma y la verificación del Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde se localizarán instalados los equipos así también con la firma del Jefe de SOPORTE TECNICO.

3- Los mantenimientos preventivos realizados y la situación final del equipo, deberán ser elaborados en cuadruplicado, debiendo ser presentado uno en el

expediente

de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

4- La contratista deberá presentar todos los documentos (informe Técnico) en la SECCION ADMINISTRACION DE EQUIPOS E INSUMOS, o en el Departamento de Electromedicina

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

1- El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio, al ser llamados ante cualquier problema surgido con los equipos.

La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados de 08 a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para los equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados).

2-Deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde se localizarán instalados los equipos.

3- Los pedidos de mantenimiento correctivo serán remitidos a la contratista a través de un correo electrónico por medio del Sistema SART de la Institución, identificados con un número de TICKET.

4- En caso de necesitar cambios de piezas, la contratista dispone de un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los mismos, desde la emisión de la Orden de

Entrega (vía correo electrónico o por medio de una nota).

5-Luego de la recepción del repuesto, posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, la contratista deberá solicitarlo por medio de una nota.

6- La contratista deberá completar un Informe de Servicio por equipo, en el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NÚMERO ID del Orden de Servicio. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado.

7-Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y uno para registro de la Empresa.

8-Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión durante la vigencia del contrato.

ELABORACION DE ACTAS

1-Para la elaboración del Acta de Recepción PROVISORIA, la empresa adjudicada deberá entregar el EQUIPO ADJUDICADO que cumpla con todas las Especificaciones Técnicas, a lo solicitado también deberá presentar todas documentaciones(remisión, acta de entrega , Formulario FC 11 y conformidad de funcionamiento) firmado por el Director o Jefe del SERVICIO donde se entrega el equipo.

2-Para la elaboración del Acta de CONFORMIDAD la empresa adjudicada deberá presentar el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos realizados con su informe técnico correspondiente al DPTO DE ELECTROMEDICINA.

3-Para la elaboración del Acta de Recepción DEFINITIVA la empresa adjudicada deberá presentar el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos realizados con su informe técnico correspondiente al DPTO DE ELECTROMEDICINA.

INCUMPLIMIENTO

1-El incumplimiento de los requisitos de ambos mantenimientos será considerado como incumplimiento del contrato. En caso que la contratista incumpla con lo establecido, se procederá a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

2-La contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará la evidencia disponible, inmediatamente de haberlos descubierto. La contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA DE PRECIO INDICADORES:

- Costo de Producción: gastos por importación / arancel aduanero.
- Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
- Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
- Otros Gastos.
- Impuestos.
- Ganancia.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.
- Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024..
- Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024..
- Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2022, 2023 y 2024.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024..	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024..	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL
b. Formulario 106 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General
d. Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **provisión de equipos biomédicos**, con Contratos y/o Facturas a inst ituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 2021 2022 2023 2024) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en provisión de equipos biomédicos , con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 2021 2022 2023 2024) años. <i>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada lote ofertado.
Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de **Contratos y/o Facturas** que avalen la experiencia requerida en **provisión de equipos biomédicos**.

2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **provisión de equipos biomédicos**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2020 2021 2022 2023 2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Autorización del fabricante:

a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDF en CD).

c. La empresa deberá presentar un certificado o constancia de habilitación como importador y servicio técnico emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) para dispositivos médicos.

e. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado para realizar servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.

f. Declaración jurada de que el equipo ofertado es nuevo y no re manufacturado, a ser presentado al momento de la apertura de ofertas. Y Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen y/o Apostillado de la Haya, a ser presentado al momento de la firma del contrato. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada.

g. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).

h. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

i. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

j. Planilla de datos garantizados del equipo ofertado según modelo adjunto.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

a. Autorización del fabricante:

- a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
- b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

- b. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDF en CD).

- c. La empresa deberá presentar un certificado o constancia de habilitación como importador y servicio técnico emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) para dispositivos médicos.

- e. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado para realizar servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.

f. Declaración jurada de que el equipo ofertado es nuevo y no re manufacturado, a ser presentado al momento de la apertura de ofertas. Y Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen y/o Apostillado de la Haya, a ser presentado al momento de la firma del contrato. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada.

- g. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).

- h. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

- i. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

- j. Planilla de datos garantizados del equipo ofertado según modelo adjunto.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificación de la unidad y justificaciones:

Ing. José María Giménez Samaniego, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

Justificar Necesidad:

El pedido responde a la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios de diagnóstico por imágenes del IPS. El crecimiento de la demanda asistencial, sumado a la complejidad de los procedimientos médicos, hace indispensable contar con equipos modernos y confiables que aseguren diagnósticos precisos, oportunos y seguros.

La reposición y fortalecimiento tecnológico permitirá reducir demoras en la atención, optimizar los recursos disponibles y elevar la capacidad resolutoria del servicio, beneficiando directamente a los asegurados y contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

Justificación Planificación:

La planificación asegura que la reposición de equipos responda a las necesidades reales del servicio, optimizando recursos, evitando interrupciones en la atención y reduciendo tiempos de espera. Permite establecer prioridades, alinear las adquisiciones con las especificaciones técnicas actualizadas y garantizar la continuidad y calidad de los procedimientos médicos.

Justificar las Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas se definen para garantizar que los equipos adquiridos cumplan con estándares de seguridad, calidad diagnóstica y eficiencia, respondiendo a las necesidades del IPS. Su establecimiento asegura:

Seguridad del paciente y del personal mediante sistemas de protección y control de radiación.

Calidad diagnóstica con parámetros que garantizan imágenes precisas y confiables.

Compatibilidad e integración tecnológica con los sistemas existentes en la red del IPS.

Durabilidad y confiabilidad del equipamiento, reduciendo fallas y tiempos de inactividad.

Soporte técnico y mantenimiento con repuestos originales y asistencia especializada.

Cumplimiento normativo de estándares nacionales e internacionales en electromedicina.

En conclusión, las especificaciones técnicas aseguran una inversión eficiente, sostenible y alineada con la calidad de atención que requieren los asegurados

Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDF en CD)

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los

oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE	ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DNCP	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	1	42181904-002	Monitor multiparametrico	<u>MONITOR MULTIPARAMETRICO ALTA COMPLEJIDAD</u>	UNIDAD	UNIDAD	35
	2	42181904-002	Monitor multiparametrico	MONITORES DE TRANSPORTE	UNIDAD	UNIDAD	8
	3	42181904-002	Monitor multiparametrico	MONITORES MULTIPARAMETRICO AVANZADO	UNIDAD	UNIDAD	5
	4	42181904-9989	Central de Monitoreo de Signos Vitales	CENTRAL DE MONITOREO	UNIDAD	UNIDAD	1
2	1	42272207-001	Ventilador pulmonar de alta complejidad	VENTILADOR PULMONAR ADULTO PEDIÁTRICO NEONATAL	UNIDAD	UNIDAD	35
3	1	42272220-005	Humidificador para ventilador pulmonar	HUMIDIFICACION ACTIVA CON CANULAS DE ALTO FLUJO	UNIDAD	UNIDAD	4
4	1	42201718-001	Ecógrafo	ECOGRAFOS	UNIDAD	UNIDAD	2

5	1	42192301-9999	Grúa de Transferencia de Paciente	GRÚAS	UNIDAD	UNIDAD	2
6	1	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMETRICO	MONITOR MULTIPARAMETRICO	UNIDAD	UNIDAD	10
7	1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	VENTILADOR PULMONAR ADULTO PEDIÁTRICO NEONATAL	UNIDAD	UNIDAD	10

LOTE 1 - ITEM 1 MONITOR MULTIPARAMETRICO DE ALTA COMPLEJIDAD						
			Especificaciones Técnicas			
1	1	1	Datos Generales			
1	1	1.1	Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir, registrar y desplegar signos vitales de pacientes internados en las unidades de terapia intensiva			
1	1	2	Datos proveídos por el oferente			
1	1	2.1	Marca:			
1	1	2.2	Modelo:			
1	1	2.3	Origen:			
1	1	2.4	Dirección Web del fabricante:			
1	1	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
1	1	3.1	Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas.	-	-	-
1	1	3.2	Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.	-	-	-
1	1	4	Características			
1	1	4.1	Monitor modular			
1	1	4.2	Pantalla de 15 pulgadas como mínimo de resolución mínima 1920 x 1080	-	-	-
1	1	4.3	Pantalla a colores mediante tecnología LCD. Con ángulo de visualización superior a 160°			
1	1	4.4	Manipuleo y control por pantalla táctil con operación multitáctil			
1	1	4.5	Peso del equipo menor o igual a 7,5 kilos (excluyendo módulos, baterías, accesorios o cualquier otro componente extra al equipo)	-	-	-
1	1	4.6	Conectividad a la red de monitoreo. (conexión con cables y/o sin cables)			

1	1	4.7	Salida analógica de ECG y sincronía para desfibrilación.			
1	1	4.8	Despliegue de al menos 10 formas de onda.			
1	1	4.9	Tendencias gráficas y numéricas de al menos 120 horas de datos de tendencias con una resolución de no menos de 1 minuto			
1	1	4.1	Capacidad de almacenamiento de 900 eventos, incluidas alarmas de parámetros, eventos de arritmias, alarmas técnicas, etc.			
1	1	4.11	Capacidad de almacenamiento de 900 conjuntos de mediciones de PANI			
1	1	4.12	Capacidad de almacenamiento de al menos 45 horas de ondas de parámetros, 45 horas de eventos de oxyCRG y Vista ST de al menos 110 horas.			
1	1	4.13	Capacidad de almacenamiento de los resultados de la interpretación de ECG de 12 derivaciones en reposo de al menos 18 conjuntos			
1	1	4.14	Diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales			
1	1	4.15	Interfaz, menú y mensajes en español.			
1	1	4.16	Función o perfil de cálculos hemodinámicos.			
1	1	4.17	Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación.			
1	1	4.18	Función o perfil de cálculos fármacos			
1	1	4.19	Función o perfil de cálculos renales			
1	1	4.20	Capacidad de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica.			
1	1	4.21	Capacidad de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7.			
1	1	4.22	<u>Conectividad y compatibilidad con Ventiladores Pulmonares de las terapias del IPS y que permitan su conectividad al sistema de Monitoreo Central.</u>	-	-	-
1	1	4.23	Modos de funcionamiento: Modo de monitorización, Modo de privacidad, Modo noche y Modo en espera.			
1	1	4.24	Selección de tipos de pantalla: Normal, Números grandes, Minitendencias, OxyCRG, Objetivo de destino y Vista remota			
1	1	4.25	Función de análisis de la señal ECG y la señal pletismográfica para reducir las falsas alarmas de arritmia y promover la precisión de la frecuencia del pulso y la frecuencia cardíaca			
1	1	4.26	Asistencia para punción venosa			
1	1	4.27	Herramienta o Función que ayude a indicar el nivel de consciencia del paciente.			
1	1	4.28	Visualización de los detalles del impulso del marcapasos			
1	1	4.29	Herramienta o Función de muestreo de estadísticas de ECG del paciente actual de las últimas 24 horas			

1	1	4.30	Herramienta o Función de Gráfico de ST			
1	1	4.31	Función de captura de pantalla			
1	1	4.32	Interfaz del monitor: Conector RJ45, Conectores USB, Salida de video y llamada a enfermera.			
1	1	4.33	Grado de protección frente a la entrada de agua IPX1 como mínimo			
1	1	4.34	Alimentación eléctrica: 100 a 240 VAC ($\pm 10\%$), Frecuencia de 50/60 Hz (± 3 Hz), con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko). Con batería de al menos dos horas de autonomía.			
1	1	4.35	Los monitores debe contar con espacio (rack o conexiones, de acuerdo a la tecnología del fabricante) para agregar posteriormente otros módulos de parámetros sin necesidad de hacer ningún cambio en el hardware ni el software			
1	1	5	Parámetros			
1	1	5.1	ECG:			
1	1	5.1.1	Despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.			
1	1	5.1.2	Forma o diseño de onda estándar y cabecera			
1	1	5.1.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Rango de medición de -1,8 mV o menor a 1,8 mV o mayor. Resolución de 0,02 mV o menor.			
1	1	5.1.4	Monitorización del intervalo QT/QTc. Rango de medición de 200 ms o menor a 800 ms o mayor. Precisión de QT de ± 28 ms o mejor rango. Resolución de QT de 4 ms o menor y de QTc de 1,2 ms o menor.			
1	1	5.1.5	Detección de por lo menos 27 arritmias.			
1	1	5.1.6	Velocidad de barrido 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s con un error de menos del 5%			
1	1	5.1.7	Sensibilidad de la pantalla 1,25 mm/mV ($\times 0,125$), 2,5 mm/mV ($\times 0,25$), 5 mm/mV ($\times 0,5$), 10 mm/mV ($\times 1$), 20 mm/mV ($\times 2$), 40 mm/mV ($\times 4$), Autom			
1	1	5.1.8	Ancho de banda: Modo Diagnóstico: De 0,05 Hz o menor a 150 Hz o mayor Modo de monitor: De 0,5 Hz o menor a 40 Hz o mayor Modo Quirúrgico: De 1 Hz o menor a 20 Hz o mayor Modo ST: De 0,05 Hz o menor a 40 Hz o mayor			
1	1	5.1.9	Porcentaje de rechazo del modo común: Diagnóstico: >90 dB Monitor, quirúrgico, modo ST: >105 dB			
1	1	5.1.10	Despliegue numérico de frecuencia cardíaca. ADU: de 15 ppm o menor a 300 ppm o mayor, PED/NEO: de 15 ppm o menor a 350 ppm o mayor			
1	1	5.1.11	Resolución 1 ppm			
1	1	5.1.12	Precisión ± 1 ppm o $\pm 1\%$, el que sea superior.			
1	1	5.2	SPO2:			

1	1	5.2.1	Curva de pletismografía, con la posibilidad de medir inclusive la Saturación Regional (rSO2)			
1	1	5.2.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.			
1	1	5.2.3	Rango de medición de 0 a 100% con resolución del 1%			
1	1	5.2.4	Tiempo de respuesta <30 s			
1	1	5.2.5	Índice de Perfusión			
1	1	5.2.6	Precisión: Del 70 al 100 %: ± 2 % (modo de adulto/niño) o mejor rango Del 70 al 100 %: ± 3 % (modo de recién nacido) o mejor rango			
1	1	5.2.7	Medición de frecuencia de pulso entre 20 ppm o menor a 300 ppm o mayor, precisión de ± 3 ppm o mejor, resolución 1 ppm y frecuencia de renovación igual o menor a 1 segundo			
1	1	5.3	Respiración:			
1	1	5.3.1	Curva de respiración.			
1	1	5.3.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.			
1	1	5.3.3	Opciones de derivación I, II y Autom.			
1	1	5.3.4	Velocidad de barrido de 3 mm/s, 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s o 50 mm/s			
1	1	5.3.5	Rango de medición de la Frecuencia respiratoria de 0 a 200 rpm o mayor			
1	1	5.3.6	Resolución 1 rpm			
1	1	5.3.7	Precisión: De 0 a 120 rpm: ± 1 rpm De 121 a 200 rpm: ± 2 rpm			
1	1	5.3.8	Tiempo de alarma de apnea 10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s			
1	1	5.4	Temperatura:			
1	1	5.4.1	Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.			
1	1	5.4.2	Medición de la diferencia de temperatura.			
1	1	5.4.3	Rango de medición y alarma de 0 a 50 °C o mayor			
1	1	5.4.4	Resolución 0,1°C			
1	1	5.4.5	Precisión $\pm 0,1$ °C o mejor			
1	1	5.4.6	Frecuencia de renovación igual o menor a 1 s			
1	1	5.5	Presión no invasiva:			

1	1	5.5.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).			
1	1	5.5.2	Modos para la toma de presión: Manual, Autom, STAT, Secuencia			
1	1	5.5.3	Intervalos de repetición del modo Autom 1, 2, 2,5, 3, 5, 10, 15, 20, 30, 60, 90, 120, 180, 240 o 480 min			
1	1	5.5.4	Tiempo de ciclo del modo STAT 5 min			
1	1	5.5.5	Tiempo de medición máx: Adulto, pediátrico: 180 s o menor Recién nacidos: 90 s o menor			
1	1	5.5.6	Rango de Medición entre 10 mmHg o menor a 290 mmHg o mayor			
1	1	5.5.7	Precisión: Error de media máx.: ± 5 mmHg o mejor Desviación estándar máx.: 8 mmHg o menor			
1	1	5.5.8	Resolución 1 mmHg o menor			
1	1	5.5.9	Protección de software contra presión excesiva			
1	1	5.5.10	Rango de medición de la Frecuencia de Pulso de 30 lpm o menor a 300 lpm o mayor. Resolución de 1lpm o menor y precisión de ± 3 lpm o $\pm 3\%$ o mejor.			
1	1	5.6	Presión invasiva:			
1	1	5.6.1	Al menos dos canales.			
1	1	5.6.2	Etiquetado del sitio de medición.			
1	1	5.6.3	Rango de medición De -50 o menor a 360 mmHg o mayor			
1	1	5.6.4	Resolución 1 mmHg o mejor			
1	1	5.6.5	Precisión $\pm 2\%$ o ± 1 mmHg, el que sea mayor (sin errores de sensor) o mejor			
1	1	5.6.6	Rango de medición del PPV de 0% al 50% o mayor			
6	6	6	Alarmas			
1	1	6.1	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:			
1	1	6.2	Función de límites automáticos de alarmas			
1	1	6.3	Saturación de oxígeno.			
1	1	6.4	Frecuencia cardíaca.			
1	1	6.5	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).			
1	1	6.6	Temperatura.			

1	1	6.7	Frecuencia respiratoria.			
1	1	6.8	Presión invasiva.			
1	1	6.9	Alarma de apnea.			
1	1	6.1	Alarma de arritmia.			
1	1	6.11	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.			
1	1	6.12	Con silenciador de alarmas temporizado.			
1	1	7	Accesorios por cada equipo			
1	1	7.1	Base rodante original, acorde a las dimensiones del equipo de la misma marca que el monitor	-	-	-
1	1	7.2	Dos cables troncales y tres sensor neonatal, tres sensor pediátrico y tres sensor adulto, todos reusables, para oximetría de pulso			
1	1	7.3	Dos sensores reusables de temperatura (de piel o superficie).			
1	1	7.4	Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, Tres adulto, Tres pediátrico, Tres pediátrico pequeño y Tres neonatal. Dos mangueras con conector para los brazaletes.			
1	1	7.5	Un cable troncal y dos cables de paciente para ECG de tres puntas.			
1	1	7.6	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 12 puntas para despliegue simultaneo de las 12 derivaciones.			
1	1	7.7	Para medición de la presión invasiva incluir al menos: Dos cables troncales y diez kits de transductor desechable, por cada equipo.			
1	1	7.8	Cualquier otro accesorio necesario para el correcto y completo funcionamiento del equipo Y cualquier sistema necesario para integrar los datos de los monitores al registro médico electrónico del hospital y la posibilidad de visualizar en central de monitoreo los datos de ventilación.			
1	1	8	Módulo de Monitorización de la Saturación Regional de Oxígeno rSO2			
1	1	8.1	Módulo para monitorización de la saturación regional de oxígeno, que permita obtener de un modo continuo y no invasivo la información sobre los cambios que se producen en la saturación regional de oxígeno en la sangre, que sea compatible con el Monitor Multiparamétrico y se inserte en la ranura de módulos o rack del mismo.	-	-	-
1	1	8.2	Permite la medición de parámetros numéricos de la rSO2 en tiempo real, indicador de canal, Indicador de intensidad de señal, porcentaje de cambio del valor de rSO2 en tiempo real y del valor inicial, Media de la rSO2 de los últimos 60 minutos y Área bajo la curva	-	-	-
-	-	8.3	Cantidad: 1 (una) unidad por la totalidad de los equipos	-	-	-
1	1	8.4	Parámetros monitorizados en el Monitor Multiparamétrico:			
1	1	8.4.1	rSO2 de 15% o menor a 95% o mayor	-	-	-
1	1	8.5	Accesorios			

1	1	8.5.1	Un kit de medición de rSO2 para pacientes adultos	-	-	-
1	1	8.6	Módulo de Monitorización del Índice Biespectral (BIS)			
1	1	8.6.1	Módulo para monitorización del Índice Biespectral para control del estado hipnótico del cerebro mediante la adquisición y procesamiento de señales de EEG, que sea compatible con el Monitor Multiparamétrico y se inserte en la ranura de módulos o rack del mismo.	-	-	-
1	1	8.6.2	Velocidad de barrido 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s o 50 mm/s, ±10% de error	-	-	-
1	1	8.6.3	Impedancia de entrada $\geq 5 \text{ M}\Omega$	-	-	-
1	1	8.6.4	Ruido (RTI) $\leq 0,3 \mu\text{V}$ (0,25 a 50 Hz)	-	-	-
1	1	8.6.5	Ancho de banda de EEG De 0,25 a 100 Hz	-	-	-
1	1	8.6.6	Rango de la señal de entrada $\pm 1 \text{ mV}$	-	-	-
1	1	8.6.7	Corriente de fuga del paciente $\leq 10 \mu\text{A}$	-	-	-
1	1	8.6.8	Permite la medición de parámetros numéricos y gráfico del Índice Biespectral e Indicadores del ICS y EMG	-	-	-
1	1	8.6.9	Cantidad: 2 (dos) unidades por la totalidad de los equipos	-	-	-
1	1	8.7	Parámetros medidos en el Monitor Multiparamétrico:			
1	1	8.7.1	Índice Biespectral (IBE) de 0 a 100	-	-	-
1	1	8.8	Parámetros calculados en el Monitor Multiparamétrico:			
1	1	8.8.1	Índice de calidad de señal (ICS) de 0 a 100 %	-	-	-
1	1	8.8.2	Electromiografía (EMG) de 0 a 100 dB	-	-	-
1	1	8.8.3	Porcentaje de Supresión (SR) de 0 a 100 %	-	-	-
1	1	8.8.4	Frecuencia Espectral de Margen (FBE) de 0,5 a 30,0 Hz	-	-	-
1	1	8.8.5	Potencia Total (PT) de 40 a 100 dB	-	-	-
1	1	8.8.6	Recuento de Ráfagas (RPP) de 0 a 30	-	-	-
1	1	8.8.7	Índice de Variabilidad de IBE (sIBE) de 0 a 10,0	-	-	-
1	1	8.8.8	Índice de Variabilidad de EMG (sEMG) de 0 a 10,0	-	-	-
1	1	8.8.9	Asimetría (ASIM) de 0 a 100 %	-	-	-
1	1	8.9	Alarmas:			
1	1	8.9.1	IBE Alto y Bajo	-	-	-

1	1	8.1	Accesorios			
1	1	8.10.1	Un kit de medición de GC para pacientes adultos	-	-	-
1	1	8.11	Módulo de Monitorización de la Presión Arterial Invasiva			
1	1	8.11.1	Módulo para monitorización de la presión arterial invasiva, que sea compatible y de la misma marca que el Monitor Multiparamétrico y se inserte en la ranura de módulos o rack del mismo.	-	-	-
1	1	8.11.2	Al menos dos conectores o canales para presión arterial invasiva por módulo	-	-	-
1	1	8.11.3	Medición de la Presión arterial en forma de onda y datos numéricos de la presión sistólica, diastólica y media.	-	-	-
1	1	8.11.4	Rango de medición de -50 mmHg o menor a 360 mmHg o mayor	-	-	-
1	1	8.11.5	Resolución de 1 mmHg o menor	-	-	-
1	1	8.11.6	Precisión de $\pm 2\%$ o ± 1 mmHg, el que sea mayor	-	-	-
1	1	8.11.7	Frecuencia de renovación ≤ 1 s	-	-	-
1	1	8.11.8	Etiquetado de la medición de al menos: Presión de la arteria pulmonar, Presión venosa central, Presión aórtica, Presión de la aurícula izquierda, Presión arterial umbilical, Presión de la aurícula derecha, Presión de la arteria braquial, Presión intracraneal, Presión de la arteria femoral, Presión venosa umbilical, Presión sanguínea arterial, Presión del ventrículo izquierdo, Presión de perfusión cerebral y Cuatro etiquetas de presión no específica	-	-	-
1	1	8.11.9	Puesta a cero del Transductor	-	-	-
1	1	8.11.10	Medición de la variación de la presión diferencial PPV de 0% al 50% o mejor rango	-	-	-
1	1	8.11.11	Posibilidad de visualización de ondas superpuestas	-	-	-
1	1	8.11.12	Cantidad: 4 (cuatro) unidades por la totalidad de los equipos	-	-	-
1	1	8.12	Alarmas:			
1	1	8.12.1	Sistólica alta y baja	-	-	-
1	1	8.12.2	Media alta y baja	-	-	-
1	1	8.12.3	Diastólica alta y baja	-	-	-
1	1	8.13	Accesorios			
1	1	8.13.1	Dos Cables troncales para presión invasiva por módulo	-	-	-

LOTE 1 - ITEM 2 MONITOR MULTIPARAMETRICO DE TRANSPORTE

Especificaciones Técnicas

1	2	1	Datos Generales		
1	2	1.1	Descripción: De la marca del ítem 1, con posibilidad de visualización remota desde la central de monitoreo		
1	2	2	Datos proveídos por el oferente		
1	2	2.1	Marca:		
1	2	2.2	Modelo:		
1	2	2.3	Origen:		
1	2	2.4	Dirección Web del fabricante:		
Criterios de Evaluación					
1	2	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
1	2	3.1	<u>Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas.</u>		
1	2	3.2	<u>Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.</u>		
1	2	4	Características		
1	2	4.1	Monitor preconfigurado.		
1	2	4.2	Pantalla de 6 pulgadas como mínimo		
1	2	4.3	Pantalla a colores mediante tecnología LCD.		
1	2	4.4	Manipuleo y control por pantalla táctil		
1	2	4.5	Peso del equipo menor o igual a 1,2 kilos (incluyendo baterías)		
1	2	4.6	Conectividad a la red de monitoreo. (conexión con cables y/o sin cables)		
1	2	4.7	Salida analógica de ECG y protección para desfibrilación.		
1	2	4.8	Despliegue de al menos 13 formas de onda.		
1	2	4.9	Comprobación del estado de marcapasos		
1	2	4.10	Tendencias de al menos 110 horas		
1	2	4.11	Capacidad de almacenamiento de 900 eventos, incluidas alarmas de parámetros, eventos de arritmias, alarmas técnicas, etc.		

1	2	4.12	Diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales
1	2	4.13	Interfaz, menú y mensajes en español.
1	2	4.14	Posibilidad de visualizar una pantalla de monitor independiente de manera remota en una pantalla de PC
1	2	4.15	Selección de tipos de pantalla: Normal y Números grandes con modificación de los colores de medición
1	2	4.16	Fun+C32:C33ción de análisis de la señal ECG y la señal pletismográfica para reducir las falsas alarmas de arritmia y promover la precisión de la frecuencia del pulso y la frecuencia cardíaca
1	2	4.17	Asistencia para punción venosa
1	2	4.18	Protección al agua y polvo de grado IP44
1	2	4.19	Resistencia a caídas desde 1 metros o mayor
1	2	4.20	Posibilidad de utilizarse en ambulancias terrestres y aéreas
1	2	4.21	Interfaz de la estación de acoplamiento: Conector RJ45 Conectores USB Conector VGA
1	2	4.22	Capacidad de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7.
1	2	4.23	Posibilidad de conexión a los monitores de cabecera a través de los racks o conectores de módulos para el continuo monitoreo del paciente
1	2	4.24	Alimentación eléctrica: Unidad Principal 12VDC ($\pm 10\%$), 2A Estación de acoplamiento 100 a 240 VAC (-15% , $+10\%$), 50/60 Hz Con batería de al menos 7,5 horas de autonomía.

1	2	5	Parámetros
1	2	5.1	ECG:
1	2	5.1.1	Despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
1	2	5.1.2	Forma o diseño de onda estándar y cabecera
1	2	5.1.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.
1	2	5.1.4	Monitorización del intervalo QT/QTc
1	2	5.1.5	Detección de por lo menos 26 arritmias.

- | | | | |
|---|---|--------|---|
| 1 | 2 | 5.1.6 | Velocidad de barrido 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s |
| 1 | 2 | 5.1.7 | Ancho de banda:
Modo Diagnóstico: De 0,05 Hz o menor a 150 Hz o mayor
Modo de monitor: De 0,5 Hz o menor a 40 Hz o mayor
Modo Quirúrgico: De 1 Hz o menor a 20 Hz o mayor
Modo ST: De 0,05 Hz o menor a 40 Hz o mayor |
| 1 | 2 | 5.1.8 | Despliegue numérico de frecuencia cardíaca.
ADU: de 15 ppm o menor a 300 ppm o mayor,
PED/NEO: de 15 ppm o menor a 350 ppm o mayor |
| 1 | 2 | 5.1.9 | Resolución 1 ppm |
| 1 | 2 | 5.1.10 | Precisión ± 1 ppm o ± 1 %, el que sea superior. |

1	2	5.2	SPO2:
---	---	-----	--------------

- | | | | |
|---|---|-------|--|
| 1 | 2 | 5.2.1 | Curva de pletismografía. |
| 1 | 2 | 5.2.2 | Despliegue numérico de saturación de oxígeno. |
| 1 | 2 | 5.2.3 | Rango de medición de 0 a 100% con resolución del 1% |
| 1 | 2 | 5.2.4 | Índice de Perfusión |
| 1 | 2 | 5.2.5 | Precisión:
Del 70 al 100 %: ± 2 % (modo de adulto/niño) o mejor rango
Del 70 al 100 %: ± 3 % (modo de recién nacido) o mejor rango |
| 1 | 2 | 5.2.6 | Medición de frecuencia de pulso entre 22 ppm o menor a 290 ppm o mayor, resolución de 1 ppm y precisión de ± 3 ppm o mejor |

1	2	5.3	Respiración:
---	---	-----	---------------------

- | | | | |
|---|---|-------|--|
| 1 | 2 | 5.3.1 | Curva de respiración. |
| 1 | 2 | 5.3.2 | Despliegue numérico de frecuencia respiratoria. |
| 1 | 2 | 5.3.3 | Rango de medición de 0 a 200 rpm o mayor |
| 1 | 2 | 5.3.4 | Resolución 1 rpm |
| 1 | 2 | 5.3.5 | Precisión:
De 0 a 120 rpm: ± 1 rpm
De 121 a 200 rpm: ± 2 rpm |
| 1 | 2 | 5.3.6 | Tiempo de alarma de apnea 10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s |

1	2	5.4	Temperatura:
---	---	-----	---------------------

- | | | | |
|---|---|-------|---|
| 1 | 2 | 5.4.1 | Despliegue numérico de al menos dos temperaturas. |
| 1 | 2 | 5.4.2 | Medición de la diferencia de temperatura. |
| 1 | 2 | 5.4.3 | Rango de medición y alarma de 2°C o menor a 45 °C o mayor |
| 1 | 2 | 5.4.4 | Resolución 0,1°C |
| 1 | 2 | 5.4.5 | Precisión $\pm 0,1$ °C |
| 1 | 2 | 5.4.6 | Frecuencia de renovación 1 s |

1	2	5.5	Presión no invasiva:
---	---	-----	-----------------------------

- | | | | |
|---|---|-------|---|
| 1 | 2 | 5.5.1 | Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). |
| 1 | 2 | 5.5.2 | Modos para la toma de presión: Manual, Autom, STAT, Secuencia |
| 1 | 2 | 5.5.3 | Rango de Medición entre 12 mmHg o menor a 280 mmHg o mayor |
| 1 | 2 | 5.5.4 | Precisión:
Error de media máx.: ± 5 mmHg
Desviación estándar máx.: 8 mmHg |
| 1 | 2 | 5.5.5 | Resolución 1 mmHg |
| 1 | 2 | 5.5.6 | Protección contra presión excesiva |

1	2	5.6	Presión invasiva:
---	---	-----	--------------------------

- | | | | |
|---|---|-------|--|
| 1 | 2 | 5.6.1 | Al menos un canal. |
| 1 | 2 | 5.6.2 | Etiquetado del sitio de medición. |
| 1 | 2 | 5.6.3 | Rango de medición De -45 mmHg o menor a 350 mmHg o mayor |
| 1 | 2 | 5.6.4 | Resolución 1 mmHg |
| 1 | 2 | 5.6.5 | Precisión ± 2 % o ± 1 mmHg, el que sea mayor (sin errores de sensor) |

1	2	6	Alarmas
---	---	---	----------------

- | | | | |
|---|---|-----|---|
| 1 | 2 | 6.1 | Alarmas audibles y visibles |
| 1 | 2 | 6.2 | Función de límites automáticos de alarmas |
| 1 | 2 | 6.3 | Saturación de oxígeno. |
| 1 | 2 | 6.4 | Frecuencia cardíaca. |

1	2	6.5	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
1	2	6.6	Temperatura.
1	2	6.7	Frecuencia respiratoria.
1	2	6.8	Presión invasiva.
1	2	6.9	Alarma de apnea.
1	2	6.10	Alarma de arritmia.
1	2	6.11	Con silenciador de alarmas temporizado.

1	2	7	Accesorios por cada equipo
---	---	---	----------------------------

1	2	7.1	Base de acoplamiento con sujetador a barra vertical o transversal y gancho de mano
1	2	7.2	un cable troncal y 1 sensor tipo dedal reutilizable para oximetría de pulso tamaño adulto
1	2	7.3	Dos sensores reusables de temperatura (de piel o superficie).
1	2	7.4	Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, uno adulto Mediano y uno pediátrico. Una manguera con conector para los brazaletes.
1	2	7.5	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
1	2	7.6	Cualquier otro accesorio necesario para el correcto y completo funcionamiento del equipo Y cualquier sistema necesario para integrar los datos de los monitores al registro médico electrónico del hospital y la posibilidad de visualizar en central de monitoreo los datos de ventilación.

LOTE 1 - ITEM 3 MONITORES MULTIPARAMETRICO DE ALTA COMPLEJIDAD AVANZADO

Especificaciones Técnicas

1.	3	1	Datos Generales
----	---	---	-----------------

1.	3	1.1	<u>Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir, registrar y desplegar signos vitales y módulos de monitorización específicos para un mejor control del paciente</u>	-	-	-
----	---	-----	--	---	---	---

1.	3	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---	---------------------------------

1. 3 2.1 Marca:

1. 3 2.2 Modelo:

1. 3 2.3 Origen:

1. 3 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de Evaluación						
1.	3	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio

1. 3 3.1 Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. - - -

1. 3 3.2 Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. - - -

1.	3	4	Características			
----	---	---	-----------------	--	--	--

1. 3 4.1 Monitor modular

1. 3 4.2 Pantalla de 15 pulgadas como mínimo de resolución mínima 1920 x 1080 - - -

1. 3 4.3 Pantalla a colores mediante tecnología LCD. Con ángulo de visualización superior a 160°

1. 3 4.4 Manipuleo y control por pantalla táctil con operación multitáctil

1. 3 4.5 Peso del equipo menor o igual a 7,5 kilos (excluyendo módulos, baterías, accesorios o cualquier otro componente extra al equipo)

1. 3 4.6 Conectividad a la red de monitoreo. (conexión con cables y/o sin cables)

1. 3 4.7 Salida analógica de ECG y sincronía para desfibrilación.

1. 3 4.8 Despliegue de al menos 10 formas de onda.

1. 3 4.9 Tendencias gráficas y numéricas de al menos 120 horas de datos de tendencias con una resolución de no menos de 1 minuto

1. 3 4.10 Capacidad de almacenamiento de 900 eventos, incluidas alarmas de parámetros, eventos de arritmias, alarmas técnicas, etc.

1. 3 4.11 Capacidad de almacenamiento de 900 conjuntos de mediciones de PANI

1. 3 4.12 Capacidad de almacenamiento de al menos 45 horas de ondas de parámetros, 45 horas de eventos de oxyCRG y Vista ST de al menos 110 horas.

1. 3 4.13 Capacidad de almacenamiento de los resultados de la interpretación de ECG de 12 derivaciones en reposo de al menos 18 conjuntos

1. 3 4.14 Diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales

1. 3 4.15 Interfaz, menú y mensajes en español.

- | | | | |
|----|---|------|---|
| 1. | 3 | 4.16 | Función o perfil de cálculos hemodinámicos. |
| 1. | 3 | 4.17 | Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación. |
| 1. | 3 | 4.18 | Función o perfil de cálculos fármacos |
| 1. | 3 | 4.19 | Función o perfil de cálculos renales |
| 1. | 3 | 4.20 | Capacidad de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica. |
| 1. | 3 | 4.21 | Capacidad de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7. |
| 1. | 3 | 4.22 | <u>Conectividad y compatibilidad con Ventiladores Pulmonares de las terapias del IPS y que permitan su conectividad al sistema de Monitoreo Central.</u> |
| 1. | 3 | 4.23 | Modos de funcionamiento: Modo de monitorización, Modo de privacidad, Modo noche y Modo en espera. |
| 1. | 3 | 4.24 | Selección de tipos de pantalla: Normal, Números grandes, Minitendencias, OxyCRG, Objetivo de destino y Vista remota |
| 1. | 3 | 4.25 | Función de análisis de la señal ECG y la señal pletismográfica para reducir las falsas alarmas de arritmia y promover la precisión de la frecuencia del pulso y la frecuencia cardíaca |
| 1. | 3 | 4.26 | Asistencia para punción venosa |
| 1. | 3 | 4.27 | Herramienta o Función que ayude a indicar el nivel de consciencia del paciente. |
| 1. | 3 | 4.28 | Visualización de los detalles del impulso del marcapasos |
| 1. | 3 | 4.29 | Herramienta o Función de muestreo de estadísticas de ECG del paciente actual de las ultimas 24 horas |
| 1. | 3 | 4.30 | Herramienta o Función de Gráfico de ST |
| 1. | 3 | 4.31 | Función de captura de pantalla |
| 1. | 3 | 4.32 | Interfaz del monitor: Conector RJ45, Conectores USB, Salida de video y llamada a enfermera. |
| 1. | 3 | 4.33 | Grado de protección frente a la entrada de agua IPX1 como mínimo |
| 1. | 3 | 4.34 | Alimentación eléctrica: 100 a 240 VAC ($\pm 10\%$), Frecuencia de 50/60 Hz (± 3 Hz), con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko). Con batería de al menos dos horas de autonomía. |
| 1. | 3 | 4.35 | Los monitores debe contar con espacio (rack o conexiones, de acuerdo a la tecnología del fabricante) para agregar posteriormente otros módulos de parámetros sin necesidad de hacer ningún cambio en el hardware ni el software |

1.	3	5	Parámetros
1.	3	5.1	ECG:
1.	3	5.1.1	Despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
1.	3	5.1.2	Forma o diseño de onda estándar y cabrera
1.	3	5.1.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Rango de medición de -1,8 mV o menor a 1,8 mV o mayor. Resolución de 0,02 mV o menor.
1.	3	5.1.4	Monitorización del intervalo QT/QTc. Rango de medición de 200 ms o menor a 800 ms o mayor. Precisión de QT de +/- 28 ms o mejor rango. Resolución de QT de 4 ms o menor y de QTc de 1,2 ms o menor.
1.	3	5.1.5	Detección de por lo menos 27 arritmias.
1.	3	5.1.6	Velocidad de barrido 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s con un error de menos del 5%
1.	3	5.1.7	Sensibilidad de la pantalla 1,25 mm/mV (x0,125), 2,5 mm/mV (x0,25), 5 mm/mV (x0,5), 10 mm/mV (x1), 20 mm/mV (x2), 40 mm/mV (x4), Autom
1.	3	5.1.8	Ancho de banda: Modo Diagnóstico: De 0,05 Hz o menor a 150 Hz o mayor Modo de monitor: De 0,5 Hz o menor a 40 Hz o mayor Modo Quirúrgico: De 1 Hz o menor a 20 Hz o mayor Modo ST: De 0,05 Hz o menor a 40 Hz o mayor
1.	3	5.1.9	Porcentaje de rechazo del modo común: Diagnóstico: >90 dB Monitor, quirúrgico, modo ST: >105 dB
1.	3	5.1.10	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca. ADU: de 15 ppm o menor a 300 ppm o mayor, PED/NEO: de 15 ppm o menor a 350 ppm o mayor
1.	3	5.1.11	Resolución 1 ppm
1.	3	5.1.12	Precisión ±1 ppm o ±1 %, el que sea superior.
1.	3	5.2	SPO2:
1.	3	5.2.1	Curva de pletismografía, con la posibilidad de medir inclusive la Saturación Regional (rSO2)
1.	3	5.2.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
1.	3	5.2.3	Rango de medición de 0 a 100% con resolución del 1%
1.	3	5.2.4	Tiempo de respuesta <30 s
1.	3	5.2.5	Índice de Perfusión
1.	3	5.2.6	Precisión: Del 70 al 100 %: ±2 % (modo de adulto/niño) o mejor rango Del 70 al 100 %: ±3 % (modo de recién nacido) o mejor rango

- 1. 3 5.2.7 Medición de frecuencia de pulso entre 20 ppm o menor a 300 ppm o mayor, precisión de ± 3 ppm o mejor, resolución 1 ppm y frecuencia de renovación igual o menor a 1 segundo

1. 3 5.3 Respiración:

- 1. 3 5.3.1 Curva de respiración.
- 1. 3 5.3.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
- 1. 3 5.3.3 Opciones de derivación I, II y Autom.
- 1. 3 5.3.4 Velocidad de barrido de 3 mm/s, 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s o 50 mm/s
- 1. 3 5.3.5 Rango de medición de la Frecuencia respiratoria de 0 a 200 rpm o mayor
- 1. 3 5.3.6 Resolución 1 rpm
- 1. 3 5.3.7 Precisión:
De 0 a 120 rpm: ± 1 rpm
De 121 a 200 rpm: ± 2 rpm
- 1. 3 5.3.8 Tiempo de alarma de apnea 10 s, 15 s, 20 s, 25 s, 30 s, 35 s, 40 s

1. 3 5.4 Temperatura:

- 1. 3 5.4.1 Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.
- 1. 3 5.4.2 Medición de la diferencia de temperatura.
- 1. 3 5.4.3 Rango de medición y alarma de 0 a 50 °C o mayor
- 1. 3 5.4.4 Resolución 0,1°C
- 1. 3 5.4.5 Precisión $\pm 0,1$ °C o mejor
- 1. 3 5.4.6 Frecuencia de renovación igual o menor a 1 s

1. 3 5.5 Presión no invasiva:

- 1. 3 5.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
- 1. 3 5.5.2 Modos para la toma de presión: Manual, Autom, STAT, Secuencia
- 1. 3 5.5.3 Intervalos de repetición del modo Autom 1, 2, 2,5, 3, 5, 10, 15, 20, 30, 60, 90, 120, 180, 240 o 480 min
- 1. 3 5.5.4 Tiempo de ciclo del modo STAT 5 min
- 1. 3 5.5.5 Tiempo de medición máx:
Adulto, pediátrico: 180 s o menor
Recién nacidos: 90 s o menor

- | | | | |
|----|---|--------|---|
| 1. | 3 | 5.5.6 | Rango de Medición entre 10 mmHg o menor a 290 mmHg o mayor |
| 1. | 3 | 5.5.7 | Precisión:
Error de media máx.: ± 5 mmHg o mejor
Desviación estándar máx.: 8 mmHg o menor |
| 1. | 3 | 5.5.8 | Resolución 1 mmHg o menor |
| 1. | 3 | 5.5.9 | Protección de software contra presión excesiva |
| 1. | 3 | 5.5.10 | Rango de medición de la Frecuencia de Pulso de 30 lpm o menor a 300 lpm o mayor. Resolución de 1lpm o menor y precisión de ± 3 lpm o $\pm 3\%$ o mejor. |

1.	3	5.6	Presión invasiva:
----	---	-----	--------------------------

- | | | | |
|----|---|-------|--|
| 1. | 3 | 5.6.1 | Al menos dos canales. |
| 1. | 3 | 5.6.2 | Etiquetado del sitio de medición. |
| 1. | 3 | 5.6.3 | Rango de medición De -50 o menor a 360 mmHg o mayor |
| 1. | 3 | 5.6.4 | Resolución 1 mmHg o mejor |
| 1. | 3 | 5.6.5 | Precisión $\pm 2\%$ o ± 1 mmHg, el que sea mayor (sin errores de sensor) o mejor |
| 1. | 3 | 5.6.6 | Rango de medición del PPV de 0% al 50% o mayor |

1.	3	6	Alarmas
----	---	---	----------------

- | | | | |
|----|---|------|---|
| 1. | 3 | 6.1 | Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: |
| 1. | 3 | 6.2 | Función de límites automáticos de alarmas |
| 1. | 3 | 6.3 | Saturación de oxígeno. |
| 1. | 3 | 6.4 | Frecuencia cardíaca. |
| 1. | 3 | 6.5 | Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media). |
| 1. | 3 | 6.6 | Temperatura. |
| 1. | 3 | 6.7 | Frecuencia respiratoria. |
| 1. | 3 | 6.8 | Presión invasiva. |
| 1. | 3 | 6.9 | Alarma de apnea. |
| 1. | 3 | 6.10 | Alarma de arritmia. |
| 1. | 3 | 6.11 | Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. |

1. 3 6.12 Con silenciador de alarmas temporizado.

1. 3 7 Accesorios por cada equipo

1.	3	7.1	Base rodante original, acorde a las dimensiones del equipo de la misma marca que el monitor	-	-	-
1.	3	7.2	Dos cables troncales y tres sensor neonatal, tres sensor pediátrico y tres sensor adulto, todos reusables, para oximetría de pulso			
1.	3	7.3	Dos sensores reusables de temperatura (de piel o superficie).			
1.	3	7.4	Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, Tres adulto, Tres pediátrico, Tres pediátrico pequeño y Tres neonatal. Dos mangueras con conector para los brazaletes.			
1.	3	7.5	Un cable troncal y dos cables de paciente para ECG de tres puntas.			
1.	3	7.6	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 12 puntas para despliegue simultáneo de las 12 derivaciones.			
1.	3	7.7	Para medición de la presión invasiva incluir al menos: Dos cables troncales y diez kits de transductor desechable, por cada equipo.			
1.	3	7.8	Cualquier otro accesorio necesario para el correcto y completo funcionamiento del equipo Y cualquier sistema necesario para integrar los datos de los monitores al registro médico electrónico del hospital y la posibilidad de visualizar en central de monitoreo los datos de ventilación.			

1. 3 8 Módulo de Monitorización de Gasto Cardíaco por termodilución

1.	3	8.1	Módulo para monitorización de Gasto Cardíaco y otros parámetros hemodinámicos por termodilución, que sea compatible con el Monitor Multiparamétrico y se inserte en la ranura de módulos o rack del mismo.	-	-	-
1.	3	8.2	Método de funcionamiento en modo directo	-	-	-
1.	3	8.3	Tiempo para obtener mediciones precisas de 10 segundos o menor	-	-	-
1.	3	8.4	Permite la medición de parámetros numéricos y curvas del Gasto Cardíaco, parámetros numéricos de la Temperatura Sanguínea y Ventana de mediciones históricas	-	-	-
1.	3	8.5	Cantidad: 1 (una) unidad por la totalidad de los equipos	-	-	-
1.	3	8.8	Parámetros monitorizados en el Monitor Multiparamétrico:			
1.	3	8.8.1	Gasto Cardíaco (C.O.) De 0,1 l/min o menor a 20 l/min o mayor	-	-	-
1.	3	8.8.2	Temperatura Sanguínea (TB) De 23°C o menor a 43°C o mayor	-	-	-
1.	3	8.8.3	Temperatura de Inyección (TY) De 0°C o menor a 27°C o mayor	-	-	-

1.	3	8,9	Alarmas:			
1.	3	8.9.1	TS Alto y Bajo	-	-	-
1.	3	8,1	Accesorios			
1.	3	8.10.1	Un kit de medición de GC para pacientes adultos	-	-	-
1.	3	9	Módulo de Monitorización de Gasto Cardíaco Continuo con Módulo Picco			
1.	3	9.1	Módulo para monitorización de Gasto Cardíaco Continuo por termodilución transpulmonar y el análisis de la forma del pulso basado en la onda de la presión sanguínea, que sea compatible con el Monitor Multiparamétrico y se inserte en la ranura de módulos o rack del mismo.	-	-	-
1.	3	9.2	Método de funcionamiento en modo directo	-	-	-
1.	3	9.3	Puesta a cero del transductor de PAI	-	-	-
1.	3	9.4	Tiempo para obtener mediciones precisas de 10 segundos o menor	-	-	-
1.	3	9.5	Indicado para pacientes Adultos y Pediátricos	-	-	-
1.	3	9.6	Permite la medición de parámetros hemodinámicos numéricos y curvas de la presión arterial y la presión venosa central	-	-	-
1.	3	9.7	Cantidad: 2 (dos) unidades por la totalidad de los equipos	-	-	-
1.	3	9.8	Parámetros monitorizados en el Monitor Multiparamétrico:			
1.	3	9.8.1	Gasto Cardíaco Continuo (GCC) De 0,25 l/min o menor a 25 l/min o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.2	Gasto Cardíaco (GC) De 0,25 l/min o menor a 25 l/min o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.3	Volumen Telediastólico Global (GEDV) De 40ml o menor a 4800 ml o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.4	Volumen Sistólico (VS) De 1ml o menor a 250 ml o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.5	Agua Pulmonar Extravascular (EVLW) De 10 ml o menor a 5.000 ml o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.6	Volumen Sanguíneo Intratorácico (ITBV) De 50 ml o menor a 6.000 ml o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.7	Temperatura Sanguínea (TB) De 25°C o menor a 45°C o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.8	Temperatura de Inyección (TI) De 0°C o menor a 30°C o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.9	Presión Arterial (pArt) De -50 o menor a 300 mmHg o mayor	-	-	-
1.	3	9.8.10	Presión Venosa Central (pPVC) De -50 o menor a 300 mmHg o mayor	-	-	-

1.	3	9,9	Alarmas:			
1.	3	9.9.1	CCO/GC Alto y Bajo	-	-	-
1.	3	9.9.2	ICC/IC Alto y Bajo	-	-	-
1.	3	9.9.3	pArt-M/pArt-D/pArt-S Alto y Bajo	-	-	-
1.	3	9.9.4	pPVC-M Alto y Bajo	-	-	-
1.	3	9,10	Accesorios			
1.	3	9.10.1	Un kit de medición de PiCCO para pacientes adultos	-	-	-
1.	3	10	Módulo de Monitorización de la Transmisión Neuro Muscular (TNM)			
1.	3	10.1	Módulo para monitorización de la Transmisión Neuro Muscular mediante la medición cuantitativa de la respuesta muscular a estímulos eléctricos, que sea compatible con el Monitor Multiparamétrico y se inserte en la ranura de módulos o rack del mismo.	-	-	-
1.	3	10.2	Modos de estimulación: Tren de cuatro (TDC), contracción única (PCS), estimulación de doble ráfaga (DBS) y recuento postetánico (REPT)	-	-	-
1.	3	10.3	Permite la medición de parámetro numérico del parámetro seleccionado, Indicador del corriente de estimulación, Respuesta al primer estímulo, Gráfico de barras de la amplitud de la respuesta a la estimulación, Intervalo de la medición, Cuenta atrás para la próxima medición y Hora de la última medición	-	-	-
1.	3	10.4	Cantidad: 1 (una) unidad por la totalidad de los equipos	-	-	-
1.	3	10.5	Salida de estimulación			
1.	3	10.5.1	Anchura de pulso 100, 200, o 300 μ s; pulso rectangular monofásico. Precisión: $\pm 10\%$	-	-	-
1.	3	10.5.2	Rango de corriente: De 0 a 60 mA en incrementos de 5 mA	-	-	-
1.	3	10.5.3	Máx. impedancia de la piel 3 k Ω @ 60 mA, 5 k Ω @ 40 mA	-	-	-
1.	3	10.5.4	Máx. voltaje de salida 300 V	-	-	-
1.	3	10,6	Modo TDC			
1.	3	10.6.1	Rec. TDC De 0 a 4	-	-	-
1.	3	10.6.2	Cociente TOF Del 5% al 160%:	-	-	-
1.	3	10.6.3	Intervalo de medición Manual, 12 s, 15 s, 20 s, 30 s, 1 min, 5 min, 15 min, 30 min, 60 min	-	-	-
1.	3	10,7	Modo PCS			
1.	3	10.7.1	Tasa PCS De 0 a 200 %	-	-	-

1.	3	10.7.2	Intervalo de medición Manual, 1 s, 10 s, 20 s	-	-	-
1.	3	10,8	Modo DBS			
1.	3	10.8.1	Intervalo de medición Manual, 15 s, 20 s, 30 s, 1 min, 5 min, 15 min, 30 min, 60 min	-	-	-
1.	3	10.8.2	Rec. Doble De 0 a 2	-	-	-
1.	3	10.8.3	Cociente DBS Del 5% al 160%	-	-	-
1.	3	10,9	Modo REPT			
1.	3	10.9.1	REPT De 0 a 20	-	-	-
1.	3	10.9.2	Intervalo de medición Manual	-	-	-
1.	3	10,10	Mensaje TNM			
1.	3	10.10.1	Recuper. bloque Des, 1, 2, 3, 4, 5%, 10%, 20%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 90%, 100%	-	-	-
1.	3	10,11	Accesorios			
1.	3	10.11.1	Un kit de medición de TNM para pacientes adultos	-	-	-
1.	3	11	Módulo de Monitorización del Electroencefalograma (EEG)			
1.	3	11.1	Módulo para monitorización del Electroencefalograma que mida la actividad eléctrica y rítmica de la corteza cerebral, que sea compatible con el Monitor Multiparamétrico y se inserte en la ranura de módulos o rack del mismo.	-	-	-
1.	3	11.2	Canales y derivaciones Modo bipolar de cuatro canales: 9 derivaciones Modo referencial de cuatro canales: 6 derivaciones	-	-	-
1.	3	11.3	Monitorización de la electroencefalografía con amplitud integrada	-	-	-
1.	3	11.4	Permite la visualización de la onda de EEG, la medición de parámetros de EEG, la visualización de la escala de la onda de EEG y la etiqueta de derivación	-	-	-
1.	3	11.5	Monitorización de hasta cuatro formas de onda de EEG	-	-	-
1.	3	11.6	Ancho de banda analógico De 0,1 a 110 Hz	-	-	-
1.	3	11.7	Rango de la señal de entrada ± 2 mVac	-	-	-
1.	3	11.8	Máx. desviación de CC de entrada ± 500 mV CC	-	-	-
1.	3	11.9	Ruido $\leq 0,5 \mu V_{rms}$ (de 0,5 a 70 Hz)	-	-	-
1.	3	11.10	Medición de ancho de banda De 0,5 a 110 Hz	-	-	-
1.	3	11.11	Porcentaje de rechazo del modo común ≥ 100 dB @50 Hz	-	-	-

1.	3	11.12	Impedancia diferencial de entrada $\geq 15 \text{ M}\Omega$ a 10 Hz	-	-	-
1.	3	11.13	Frecuencia de muestreo 256 Hz	-	-	-
1.	3	11.14	Impedancia de electrodo de 1 a 90 k Ω	-	-	-
1.	3	11.15	Frecuencias de filtro bajo 0,16 Hz , 0,5 H z, 1,0 Hz , 2,0 Hz, Desactivado	-	-	-
1.	3	11.16	Frecuencias de filtro alto 15 H z, 30 H z, 50 Hz , 70 Hz, Desactivado	-	-	-
1.	3	11.17	Cantidad: 2 (dos) unidades por la totalidad	-	-	-
1.	3	11.18	Parámetros medidos en el Monitor Multiparamétrico:			
1.	3	11.18.1	Frecuencia Espectral Límite (FBE), Mediana de Frecuencia (FM) y Frecuencia de Potencia Máxima (FPP) de 0,5 a 30 Hz	-	-	-
1.	3	11.18.2	Potencia Total (PT) de 0,5 a 30 Hz	-	-	-
1.	3	11.18.3	Porcentaje de Supresión (SR) de 0 a 100 %	-	-	-
1.	3	11.18.4	Electromiografía (EMG) de 0 a 100 dB	-	-	-
1.	3	11.18.5	Proporción de Banda de Frecuencia (Delta, Zeta, Alfa, Beta) del 0% al 100%	-	-	-
1.	3	11.18.6	Potencia de Banda (Alfa/Delta) de 0 a 99	-	-	-
1.	3	11.19	Accesorios			
1.	3	11.19.1	Un kit de medición de EEG para pacientes adultos	-	-	-

LOTE 1 - ITEM 4 CENTRAL DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES						
Especificaciones Técnicas						
1.	4	1	Datos Generales			
1.	4	1.1	Descripción: Equipo que permite observar en tiempo real y de forma centralizada los signos vitales de múltiples pacientes, así como otros datos de su estado de salud. Su función principal es que el personal médico, como intensivistas y enfermeros, pueda supervisar las constantes de los pacientes las 24 horas del día para responder de manera inmediata ante cualquier eventualidad	-	-	-
1.	4	2	Datos proveídos por el oferente			
1.	4	2.1	Marca:			
1.	4	2.1	Modelo:			

1.	4	2.1	Origen:			
1.	4	2.1	Dirección Web del fabricante:			
Criterios de Evaluación						
1.	4	3	Característica	Cumple	Parámetros	Folio
1.	4	3.1	Central de Monitoreo para al menos 36 pacientes			
1.	4	3.2	Compuesto por estación central, estación de trabajo y estación de visualización			
1.	4	3.3	Capacidad de conectar hasta 64 pacientes por estación para crecimiento a futuro			
1.	4	3.4	Compatibilidad con los monitores Multiparamétrico de cabecera los cuales a su vez deben importar información de los ventiladores pulmonares de las terapias.			
1.	4	3.5	Gateway integrado para salida HL7			
1.	4	3.6	Capacidad de conectar hasta 3 pantallas con resolución 1920 x 1080			
1.	4	3.7	Hasta 12 formas de onda para un paciente específico			
1.	4	3.8	Visualización de parámetros y formas de ondas			
1.	4	3.9	Parámetros HR, ST, PVCS, QT/QTc, RR, SpO2, PR, NIBP, TEMP, IBP, CO, EtCO2, Multi-gas, O2, N2O, CCO, ScVO2, ICG, RM, BIS, tcGas, EEG, NMT, rSO2			
1.	4	3.10	Ondas ECG, Pleth, Resp, CO2, IBP, O2, N2O, Agentes, ICG, RM, BIS, pArt/pCVP, EEG			
1.	4	3.11	Disposición de sector del paciente: Pantalla normal y numerales grandes			
1.	4	3.12	Disposición de pantalla: Pantalla normal, OxyCRG, Minitendencias, Dispositivos integrados, Pantalla completa ECG, 12-Derivaciones ECG			
1.	4	3.13	Telemetría de ECG: Vector de ECG: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V/V1, V2, V3, V4, V5, V6 Detección ARR: Asistólica, VFib/VTac, Vtac, Vent. Lento, Extremadamente Rápido, Extremadamente Lento, PVCs/min, Pausas/min, R on T, Run PVCs, Couplet, Multif. PVC, PVC, Bigemino, Trigemino, Rápido, Lento, Marcapaso sin ritmo, Marcapaso sin captura, Latido Omitido, Nonsus. Vtac, Vent. Análisis ST Soportado Análisis QT Soportado			

1.	4	3.14	Alarma audible y visual con prioridad alta, media, baja y mensaje. Alarma fisiológica, alarma técnica y sistema de urgencia			
1.	4	3.15	La central de monitoreo deberá poder comunicarse con el CIS/EMR/HIS si el sistema del hospital lo permite			
1.	4	3.16	Revisión de tendencia tendencias tabulares y gráficas de las 240 horas más recientes para todos los parámetros			
1.	4	3.17	Registro de eventos de las 1000 horas más recientes, incluyendo el nombre de parámetro y la forma de onda de 16 segundos antes y después de la activación de la alarma			
1.	4	3.18	Revisión NIBP Las 1000 mediciones NIBP más recientes			
1.	4	3.19	Revisión OxyCRG Las 48 horas OxyCRG más recientes			
1.	4	3.20	Revisión C.O. Las 720 mediciones C.O. más recientes			
1.	4	3.21	Revisión 12- Derivaciones Los resultados de análisis 12-Derivaciones en las 720 horas más recientes, con 12 análisis de formas de ondas para cada resultado de análisis Revisión ST Las 240 horas más recientes de segmentos ST			
1.	4	3.22	Minitendencias Las 8 horas más recientes para todos los parámetros			
1.	4	3.23	Revisión histórica Al menos 200 datos de pacientes dados de alta dependiendo del volumen de almacenamiento			
1.	4	3.24	Cálculos: Hemodinámica hasta 100 cálculos para revisión Oxigenación hasta 100 cálculos para revisión Ventilación hasta 100 cálculos para revisión Renales hasta 100 para revisión			
1.	4	3.25	Gráfico ST: Histograma ST y vectograma ST Todos los datos hemográficos, visión araña Impresos de análisis y reporte soportados			

1.	4	3.26	Reporte de información de paciente, reporte de cálculo de medicación, reporte de cálculo hemodinámico, reporte de cálculo de oxigenación, reporte de cálculo de ventilación, reporte de cálculo renal, reporte de tendencia gráfica, reporte de tendencia tabular, reporte de revisión de forma de onda, reporte de muestra total, reporte de segmento de forma de onda, reporte de revisión de evento, reporte de revisión 12-derivaciones, reporte de formas de ondas ST, reporte de revisión OxyCRG, reporte en tiempo real, 12-derivaciones, reporte ECG, reporte multiderivaciones ECG, reporte de estadísticas de arritmia, reporte EEG, reporte ICG, reporte CCO, reporte SvO2/ScvO2, reporte de ajustes de alarma, reporte de alarma en tiempo real, reporte de gráficos OxyCRG, reporte QT			
1.	4	3.27	Sistema Operativo Windows 7/8/10 y Windows Server 2012			
1.	4	4	Accesorios incluidos			
1.	4	3.29	CPU con las condiciones mínimas para soportar el software solicitado			
1.	4	3.30	Dos pantallas de TFT LCD de 24 pulgadas			
1.	4	3.31	Impresora Laser			
1.	4	3.32	Registrador central			
1.	4	3.33	Periféricos necesarios para el correcto uso: Teclado, Mouse, Parlantes y cualquier otro que se requiera			
1.	4	3.34	Softwares necesarios para el correcto funcionamiento de la central de monitoreo donde se puedan visualizar datos y parámetros de los monitores Multiparamétrico y ventiladores pulmonares			
1.	4	3.35	Los Monitores Multiparamétrico a ser adquiridos para el uso con esta central deberán tener capacidad de conexión con los ventiladores pulmonares de manera a que se pueda visualizar en los monitores información obtenida del ventilador: como ser los parámetros respiratorios con sus respectivas curvas.			
1.	4	4	Sub estación de monitoreo			
1.	4	4.1	Característica	Cumple	Parámetros	Folio
1.	4	4.1.1	Sub estación de monitoreo para visualización de al menos 16 camas	-	-	-
1.	4	4.1.2	Compatible con la Central de Monitoreo	-	-	-
1.	4	4.1.3	Compuesto por estación de visualización la cual se conecta a la Central de Monitoreo para la visualización y gestión de pacientes	-	-	-

1.	4	4.1.4	Compatibilidad con los monitores Multiparamétrico de cabecera los cuales a su vez deben importar información de los ventiladores pulmonares de las terapias.	-	-	-
1.	4	4.1.5	Visualización de parámetros y formas de ondas	-	-	-
1.	4	4.1.6	Parámetros HR, ST, PVCS, QT/QTc, RR, SpO2, PR, NIBP, TEMP, IBP, CO, EtCO2, Multi-gas, O2, N2O, CCO, ScVO2, ICG, RM, BIS, tcGas, EEG, NMT, rSO2	-	-	-
1.	4	4.1.7	Ondas ECG, Pleth, Resp, CO2, IBP, O2, N2O, Agentes, ICG, RM, BIS, pArt/pCVP, EEG	-	-	-
1.	4	4.1.8	Disposición de sector del paciente: Pantalla normal y numerales grandes	-	-	-
1.	4	4.1.9	Disposición de pantalla: Pantalla normal, OxyCRG, Minitendencias, Dispositivos integrados, Pantalla completa ECG, 12- Derivaciones ECG	-	-	-
1.	4	4.1.10	Alarma audible y visual con prioridad alta, media, baja y mensaje. Alarma fisiológica, alarma técnica y sistema de urgencia	-	-	-
1.	4	4.1.11	Reporte de información de paciente	-	-	-
1.	4	4.1.12	Cantidad: 3 Subestaciones por la Central de Monitoreo	-	-	-
1.	4	4.1.13	Sistema Operativo Windows 7/8/10 y Windows Server 2012	-	-	-
1.	4	4.2	Incluir:			
1.	4	4.2.1	CPU con las condiciones mínimas para soportar el software solicitado	-	-	-
1.	4	4.2.2	3 (Tres) pantalla de TFT LCD de 24 pulgadas	-	-	-
1.	4	4.2.3	Periféricos necesarios para el correcto uso: Teclado, Mouse, Parlantes y cualquier otro que se requiera	-	-	-
1.	4	4.2.4	Softwares necesarios para el correcto funcionamiento de la central de monitoreo donde se puedan visualizar datos y parámetros de los monitores Multiparamétrico y ventiladores pulmonares	-	-	-

LOTE 2 - ITEM 1 Ventilador Pulmonar Adulto Pediátrico Neonatal

Especificaciones Técnicas			
2.	1	1	Datos Generales

2. 1 1.1 Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir, registrar y desplegar signos vitales de pacientes.

2. 1 2 Datos proveídos por el oferente

2. 1 2.1 Marca:

2. 1 2.1 Modelo:

2. 1 2.1 Origen:

2. 1 2.1 Dirección Web del fabricante:

Criterios de Evaluación

2. 1 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

2. 1 3.1 Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. - - -

2. 1 3.2 Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. - - -

2. 1 4 Características

2. 1 4 Características y parámetros controlados

2. 1 4.1 Diseñado para la ventilación de pacientes adultos, pediátricos y neonatos

2. 1 4.2 Volumen Corriente de 3 ml o menor a 3500 ml o mayor.

2. 1 4.3 Porcentaje de volumen por minuto VM% o MV% de 28% o menor a 340% o mayor o 1 a 50L

2. 1 4.4 Flujo de 3 L/min o menor a 170 L/min o mayor.

2. 1 4.5 Presión Inspiratoria de 2 cm H2O o menor a 90 cm H2O o mayor

2. 1 4.6 Presión alta, Phigh o Palta de 0 cmH2O a 90 cmH2O o mayor

2. 1 4.7 Presión baja, Plow o Pbaja de 0 cmH2O a 45 cmH2O o mayor

2. 1 4.8 Límite inferior de la presión negativa Plimit neg de -28 a 0 cmH2O o mejor rango

2. 1 4.9 Frecuencia de respiración de 2 l/min o menor a 140 l/min o mayor.

2. 1 4.10 Frecuencia de SIMV fsmv de 2 l/min o menor a 55 l/min o mayor

- | | | | |
|----|---|------|--|
| 2. | 1 | 4.11 | Tiempo Inspiratorio de 0,2 segundos o menor a 9 segundos o mayor. |
| 2. | 1 | 4.12 | Tiempo de aumento de presión de 0 segundos a 1,5 segundos o mayor |
| 2. | 1 | 4.13 | Tiempo de presión alta de 0,2 segundos o menor a 28 segundos o mayor |
| 2. | 1 | 4.14 | Tiempo de presión baja de 0,3 segundos o menor a 28 segundos o mayor |
| 2. | 1 | 4.15 | Tiempo de pausa inspiratoria de 6% o menor a 55% o mayor y desactivado |
| 2. | 1 | 4.16 | Pausa Inspiratoria. |
| 2. | 1 | 4.17 | Pausa Espiratoria. |
| 2. | 1 | 4.18 | Nivel de finalización de inspiración de 2% o menor a 80% o mayor |
| 2. | 1 | 4.19 | Nivel de O2 de 21% o menor a 100% |
| 2. | 1 | 4.20 | Respiración Manual. |
| 2. | 1 | 4.21 | PEEP de 0 a 45 cmH2O o mayor. |
| 2. | 1 | 4.22 | Nivel de presión de soporte de 0 a 90 cm H2O o mayor. |
| 2. | 1 | 4.23 | Nebulizador sincronizado. |
| 2. | 1 | 4.24 | Mecanismo de disparo o Trigger por flujo desactivado y de 0,3 l/min o menor a 18 l/min o mayor.
Mecanismo de disparo o Trigger por presión desactivado y de -18 cmH2O a -1 cmH2O o mejor rango. |
| 2. | 1 | 4.25 | Patrón de flujo: Cuadrado, 100% desaceleración y 50% desaceleración |
| 2. | 1 | 4.26 | Oxigenoterapia: Flujo continuo de 3 l/min o menor a 75 l/min o mayor. Concentración de FiO2 del 21 al 100 %vol. |
| 2. | 1 | 4.27 | Compensación automática de la resistencia del tubo, con selección del tipo de tubo y diámetro de tubo. Compensación del 1% al 100%. |
| 2. | 1 | 4.28 | Capacidad de almacenar registros de tendencias gráficas y tabulares por al menos 90 horas. |
| 2. | 1 | 4.29 | Capacidad de registro de hasta 4500 o más eventos de alarmas y funciones del ventilador |
| 2. | 1 | 4.30 | Función de suspiro con aumento de la PEEP, intervalo y ciclos programables |

- | | | | |
|----|---|-------------|---|
| 2. | 1 | 4.31 | Ventilación en apnea por control de volumen y presión compatibles con la ventilación |
| 2. | 1 | 4.32 | Ventilación en apnea por control de volumen y por control de presión, con frecuencia respiratoria y tiempo de inspiración programables en ambos modos. |
| 2. | 1 | 4.33 | Función de mejora de la sincronización entre el paciente y el ventilador con ajuste automático de parámetros |
| 2. | 1 | 4.34 | Medición de CO2 de sidestream o mainstream |
| 2. | 1 | 4.35 | Medición de SpO2 con monitorización de Saturación de oxígeno, onda pletismográfica, Indicador de perfusión, Índice de Perfusión, Frecuencia de Pulso y límites de alarmas de SpO2 |
| 2. | 1 | 4.36 | Función 100% O2 o Enriquecimiento de oxígeno o similar |
| 2. | 1 | 4.37 | Maniobra de Aspiración, Succión o similar |
| 2. | 1 | 4.38 | Herramienta para determinación de la PEEP óptima |
| 2. | 1 | 4.39 | Software de representación del proceso inspiratorio y espiratorio pulmonar a través de imagen |
| 2. | 1 | 4.40 | Cálculo de ventilación alveolar |
| 2. | 1 | 4.41 | Función o herramienta de reclutamiento pulmonar o alveolar |
| 2. | 1 | 4.42 | Función o herramienta de retirada o destete, donde se proporcione datos sobre las tendencias y cambios en parámetros del paciente. |
| 2. | 1 | 4.43 | Cambio automático del suministro de gas en caso de falla en la línea de gases. |
| 2. | 1 | 4.44 | Compatibilidad con los Monitores Multiparamétrico de la terapia para su conectividad al sistema de Monitoreo Central. |

2.	1	5	Modos ventilatorios
----	---	---	----------------------------

- | | | | |
|----|---|-----|---|
| 2. | 1 | 5.1 | Ventilación Asistida/Controlada y SIMV, controlada por volumen. |
| 2. | 1 | 5.2 | Ventilación Asistida/Controlada y SIMV, controlada por presión. |
| 2. | 1 | 5.3 | Ventilación con presión positiva continua de las vías respiratorias CPAP |
| 2. | 1 | 5.4 | Ventilación nasal con presión positiva continua de las vías respiratorias nCPAP |

- | | | | |
|----|---|------|--|
| 2. | 1 | 5.5 | Ventilación con presión de soporte PSV |
| 2. | 1 | 5.6 | Ventilación en Apnea |
| 2. | 1 | 5.7 | NIV: ventilación no invasiva |
| 2. | 1 | 5.8 | Ventilación con volumen de soporte VS o similar |
| 2. | 1 | 5.9 | Ventilación por control de volumen regulada por presión PRVC o similar |
| 2. | 1 | 5.10 | Ventilación mandatoria intermitente sincronizada por PRVC o similar |
| 2. | 1 | 5.11 | Ventilación de presión positiva de las vías respiratorias de doble nivel |
| 2. | 1 | 5.12 | Ventilación con liberación de presión en las vías respiratorias APRV o similar |
| 2. | 1 | 5.13 | Ventilación adaptativa de volumen por minuto |
| 2. | 1 | 5.14 | Ventilación de reanimación cardiopulmonar RCPV o similar (opcional) |
| 2. | 1 | 5.15 | Ventilación con presión de soporte espontánea/temporizada o similar |

2.	1	6	Parámetros Monitorizados mostrados en pantalla
----	---	---	---

- | | | | |
|----|---|------|---|
| 2. | 1 | 6.1 | Presión Inspiratoria Pico o Máxima. |
| 2. | 1 | 6.2 | Presión Media en Vías Aéreas. |
| 2. | 1 | 6.3 | Presión de Meseta, Plateau o Pausa. |
| 2. | 1 | 6.4 | PEEP de 0 a 110 mbar o mayor (o hPa o cmH2O) |
| 2. | 1 | 6.5 | PEEP intrínseca PEEPi de 0 a 110 mbar o mayor (o hPa o cmH2O) |
| 2. | 1 | 6.6 | Frecuencia respiratoria total, mandatoria y espontánea, de 0 a 190 rpm o mayor |
| 2. | 1 | 6.7 | Volumen Minuto, Volumen Minuto espontáneo y Volumen Minuto de fuga de 0 a 90 l/min o mayor |
| 2. | 1 | 6.8 | Relación I:E |
| 2. | 1 | 6.9 | Volumen Corriente inspiratorio, Volumen Corriente espiratorio y Volumen Corriente espontáneo de 0 a 5500 ml o mayor |
| 2. | 1 | 6.10 | Oxígeno inspirado del 15 al 100 %vol. |

2.	1	6.11	Distensibilidad estática y dinámica de 0 a 290 ml/mbar o mayor(o ml/hPa o ml/cmH2O)
2.	1	6.12	Cálculo de Resistencia Inspiratoria y Espiratoria de 0 a 550 mcH2O/l/s o mayor.
2.	1	6.13	Índice de respiración rápida y superficial RSBI de 0 a 9000 1/(min*L)
2.	1	6.14	Porcentaje de fuga del 0 al 100%
2.	1	6.15	Trabajo respiratorio total, del paciente y del respirador de 0 a 90 J/min o mayor
2.	1	6.16	Bajada de presión de oclusión P0.1 de -18 cmH2O a 0 o mejor rango
2.	1	6.17	Presión de oclusión negativa inspiratoria máxima del paciente NIF -45 cmH2O a 0 o mejor rango
2.	1	6.18	Constante del tiempo espiratorio del paciente Rresp de 0 a 10 s o mayor
2.	1	6.19	Volumen corriente suministrado en relación con el peso corporal ideal Vce/IBW de 0 a 45 ml/Kg o mayor
2.	1	6.20	Tiempo de inspiración Tinsp de 0 a 55 s o mayor
2.	1	6.21	Volumen de gas retenido de 0 a 3500 ml o mayor
2.	1	6.22	Flujo inspiratorio máximo de 0 a 280 l/min o mayor
2.	1	6.23	Flujo espiratorio máximo de 0 a 170 l/min o mayor
2.	1	6.24	Flujo espiratorio final de 0 a 160 l/min o mayor
2.	1	6.25	Relación de la distensibilidad durante el último 20 % de la inspiración con la distensibilidad total
2.	1	6.26	Presión de impulsión ejercida sobre el sistema respiratorio durante la ventilación mecánica
2.	1	6.27	Energía mecánica del sistema respiratorio
2.	1	6.28	Distensibilidad pulmonar y de la pared torácica
2.	1	6.29	Ventilación mecánica Doble canal de medición de presiones auxiliares
2.	1	6.30	Presión transpulmonar

2. 1 6.31 Despliegue simultáneo de las siguientes curvas de Ventilación:
- Volumen-Tiempo.
- Flujo-Tiempo.
- Presión-Tiempo.
- CO2-Tiempo
- Pletismografía-Tiempo

2. 1 6.32 Despliegue de los siguientes bucles:
- Presión / Volumen
- Flujo / Volumen
- Presión / Flujo
- Volumen / CO2

2. 1 6.33 **Medición de la Presión de Conducción en el ventilador** - - -

2. 1 6.34 **Posibilidad de incorporar la medición de PCO2 (lectura del examen de laboratorio) en ventilador para mediciones de Capnografía volumétrica** - - -

2. 1 7 Indicadores y alarmas

2. 1 7.1 Audibles y Visuales.

2. 1 7.2 Presión en las vías respiratorias Alta y Baja

2. 1 7.3 Tiempo de alarma de apnea De 5 a 60 seg

2. 1 7.4 Volumen Minuto Alto y Bajo.

2. 1 7.5 Volumen Corriente. Alto y Bajo

2. 1 7.6 Frecuencia Respiratoria Alta y Baja

2. 1 7.8 FiO2 Alta y Baja.

2. 1 7.9 PEEP Alta

2. 1 7.7 Tubo desconectado.

2. 1 7.10 Obstrucción de las vías respiratorias

2. 1 7.11 Presión baja del suministro de gases.

2. 1 7.12 Indicador de batería de respaldo en uso.

2. 1 7.13 Batería baja.

2. 1 7.14 Ventilador Inoperante o Falla de Ventilador.

2. 1 7.15 Silencio temporal de Alarma.

2. 1 8 Suministro de gases

2. 1 8.1 Suministro de Aire Desde 300 kPa o menor a 600 kPa o mayor.

- | | | | |
|----|---|-----|--|
| 2. | 1 | 8.2 | Suministro de gas O2 Desde 300 kPa o menor a 600 kPa o mayor. |
| 2. | 1 | 8.3 | Mangueras de alta presión codificadas para oxígeno (verde) y para aire (amarillo) con conexiones tipo DISS |
| 2. | 1 | 8.4 | Mezclador de Aire-Oxígeno interno. |

2.	1	9	Generales
----	---	---	-----------

- | | | | |
|----|---|------|--|
| 2. | 1 | 9.1 | Controlado por microprocesador. |
| 2. | 1 | 9.2 | Analizador FiO2 interno. |
| 2. | 1 | 9.3 | Sensor de O2 de tipo paramagnético |
| 2. | 1 | 9.4 | Sensor de flujo reusable. |
| 2. | 1 | 9.5 | Compensación de compliancia del circuito paciente. |
| 2. | 1 | 9.6 | Compensación de fugas flujo máximo de 60 l/min o mayor. |
| 2. | 1 | 9.7 | Pantalla TFT en color de 18" o mayor de brillo ajustable con resolución 1920x1080 o más, para la visualización de curvas en tiempo real, parámetros monitoreados y alarmas. |
| 2. | 1 | 9.8 | Bloqueo de pantalla |
| 2. | 1 | 9.9 | Todo el sistema en idioma español. |
| 2. | 1 | 9.10 | Control mediante pantalla táctil. |
| 2. | 1 | 9.11 | Perilla selectora para ajuste de valores de los parámetros de control. |
| 2. | 1 | 9.12 | Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko). |
| 2. | 1 | 9.13 | Interfaz de comunicación RS-232, conector de llamada de enfermera, conector VGA, puerto USB y Ethernet |
| 2. | 1 | 9.14 | Congelamiento de pantalla con posibilidad de medición de parámetros mientras esté en este modo. |
| 2. | 1 | 9.15 | <u>Función captura de pantalla con almacenamiento de hasta 40 capturas y exportación de las capturas</u> |
| 2. | 1 | 9.16 | Comprobación del sistema, autotest o función de verificación de buen funcionamiento. |

2.	1	10	Accesorios incluidos (por cada equipo)
----	---	----	--

- | | | | |
|----|---|-------|---|
| 2. | 1 | 10.1 | Brazo soporte para circuito paciente. Cantidad mínima: 1 (uno) |
| 2. | 1 | 10.2 | Base rodante original con al menos cuatro ruedas y freno. |
| 2. | 1 | 10.3 | Batería Interna con tiempo de funcionamiento de 90 min aproximadamente |
| 2. | 1 | 10.5 | Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. |
| 2. | 1 | 10.6 | Cuatro circuitos de paciente adulto/pediátrico reusables o descartables (Incluye adaptadores, conectores y trampas de agua. Debe ser compatible con el humidificador). |
| 2. | 1 | 10.7 | Al menos 1 accesorios completos para nebulización (compatibles con el equipo y los circuitos pacientes de este ítem). |
| 2. | 1 | 10.8 | Se deberán incluir 2 (dos) conjuntos de cartuchos exhalatorios o filtro o cassettes exhalatorio o válvula exhalatoria o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización. |
| 2. | 1 | 10.9 | Pulmón de prueba. |
| 2. | 1 | 10.10 | Un Kit de accesorios para el módulo de CO2 para pacientes adultos y pediátricos |
| 2. | 1 | 10.11 | Un Kit de accesorios para el módulo de SpO2 para pacientes adulto y uno para pacientes pediátricos |

2.	1	11	Humidificador (uno por cada equipo).
----	---	----	---

- | | | | |
|----|-----|------|--|
| 2. | 1.0 | 11.1 | Humidificador compatible para uso con el ventilador de este ítem. Junto con todos los cables necesarios para su correcto funcionamiento. |
| 2. | 1.0 | 11.2 | Soporte al ventilador o a la base rodante. |
| 2. | 1.0 | 11.3 | Cámara de humidificación reusable adulto. Cantidad: al menos 2 (dos). |
| 2. | 1.0 | 11.4 | Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko). |

LOTE 3

HUMIDIFICACION ACTIVA CON CANULAS DE ALTO FLUJO

Especificaciones Técnicas

3.	1	Datos Generales
----	---	------------------------

3. 1.1 Descripción: Circuitos de Humidificación activa con cánulas de alto flujo, con un promedio de 3 (tres) cánulas por circuito/mes por equipo.

3. 2 Datos proveídos por el oferente

3. 2.1 Marca:

3. 2.1 Modelo:

3. 2.1 Origen:

3. 2.1 Dirección Web del fabricante:

3. Criterios de Evaluación

3. 3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
------	------------	--------	------------	-------

3. 3.1	Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas.	-	-	-
--------	--	---	---	---

3. 3.2	Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485.	-	-	-
--------	--	---	---	---

3. 4 Características

3. 4.1 Capaz de entregar hasta 60 L/min.

3. 5.1 Humidificador con calentador electrónico

3. 6.1 Mezclador de oxígeno/aire con FiO₂ ajustable de 21% a 100%

3. 7.1 Pantalla de monitoreo digital

3. 8.1 Alarma de desconexión, temperatura y flujo

3. 9.1 Compatible con uso pediátrico y adulto

LOTE 4 - ITEM 1 ECOGRAFOS

Especificaciones Técnicas

4. 1 1 Datos Generales

4. 1 1.1 Descripción: Ecógrafos Multifunción para la realización de estudios Point of Care (PoC) con transductores lineales, sectoriales y convexos. Con Software para evaluación cardiológica, neurológica y capacidad de una sonda transesofagica para evaluación cardiológica avanzada.

4. 1 2 Datos proveídos por el oferente

4. 1 2.1 Marca:

4. 1 2.1 Modelo:

4. 1 2.1 Origen:

4. 1 2.1 Dirección Web del fabricante:

Criterios de Evaluación					
4.	1	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio

4. 1 3.1 Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. - - -

4. 1 3.2 Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. - - -

4.	1	4	Características		
----	---	---	-----------------	--	--

4. 1 4.1 Ecógrafo TABLET PORTATIL CON PEDESTAL DE TRASLADO con funcionamiento a corriente eléctrica y batería (incorporada) de 240 minutos de autonomía como mínimo.

4. 1 4.2 Tecnología de sonografía por zonas y no por puntos.

4. 1 4.3 Peso sin accesorios 60 kg

4. 1 4.4 Bloqueo de freno

4. 1 4.5 Monitor de alta resolución de 23 como mínimo, con interfaz totalmente táctil y rotación de la misma.

4. 1 4.6 Visualización digital en pantalla de los controles de brillo y contraste

4. 1 4.7 Teclado alfanumérico en pantalla táctil que permita la introducción de datos del paciente.

4. 1 4.8 04 (Cuatro) puertos activos o más para conexión de transductores.

4. 1 4.9 Al menos de 2000 f/s como tasa máxima de fotogramas.

4. 1 4.10 Almacenamiento de disco duro integrado al equipo de al menos 256GB

4. 1 4.11 Conexión a la red de forma alámbrica e inalámbrica.

4. 1 4.12 TrackBall con sensibilidad ajustable para movimiento del puntero.

4.	1	5	Modos de operación		
----	---	---	--------------------	--	--

4. 1 5.1 Modo B. Modo M. Modo M Anatómico. Modo CFM. Modo B/M. Modo PDI. Doppler Pulsado PW. Doppler Continuo CW. Doppler Color. TDI+PW. TDI+M.

- | | | | |
|----|---|-----|---|
| 4. | 1 | 5.2 | Doppler tisular TDI. Doppler tisular color. Modo Imagen Armónica THI. Modalidad de reducción de ruido. |
| 4. | 1 | 5.3 | Inteligencia artificial dedicada al reconocimiento automático de órganos y la selección automática del flujo de trabajo |

4.	1	6	Software en español
----	---	---	----------------------------

- | | | | |
|----|---|------|--|
| 4. | 1 | 6.1 | Mediciones de biometría fetal: circunferencia encefálica, Circunferencia de abdominal, largo de fémur. |
| 4. | 1 | 6.2 | Control automático de ganancia en los Modos de imagen B, M, Color y curva espectral |
| 4. | 1 | 6.3 | Regulación de imagen específico según tipo de tejido (músculo, fluido, grasa y general) |
| 4. | 1 | 6.4 | Vista en pantalla completa instantánea en dos niveles |
| 4. | 1 | 6.5 | Capacidad de integrar las señales fisiológicas del sistema de monitor de paciente con la imagen de ultrasonido simultáneamente en imágenes en vivo incluidas ECG, señal de respiración, SpO2, NIBP e IBP. |
| 4. | 1 | 6.6 | Capacidad de envío de las imágenes de ultrasonido, los datos de medición y los informes a la Estación Central de Monitoreo a través de WIFI, y que los eventos de ultrasonido se muestran sincrónicamente con las señales fisiológicas en la Estación Central de Monitoreo.- |
| 4. | 1 | 6.7 | Herramienta que forma una sola imagen con varios ángulos de escaneo, mejorando resolución y diferenciación de bordes |
| 4. | 1 | 6.8 | Herramienta para detección automática de estructura, eliminando ruidos, generando mayor nitidez, uniformidad y zonas anecoicas más limpias |
| 4. | 1 | 6.9 | Imágenes armónicas de tejidos con inversión de fase, mejora la resolución de contraste entre estructuras |
| 4. | 1 | 6.10 | Función que guarda en forma rápida los parámetros de una imagen ajustada, quedando como elección de protocolo |
| 4. | 1 | 6.11 | Control para manejo inteligente y rápido de la información almacenada de los pacientes |
| 4. | 1 | 6.12 | Herramienta que permita rastrear continuamente el flujo y detecta la mejor posición del box color y el ángulo en escaneo en tiempo real |
| 4. | 1 | 6.13 | Compensación de la Rapidez del Sonido que reduce artefactos según tipo de paciente |
| 4. | 1 | 6.14 | Herramienta que mejora la resolución de contraste, dando mayor definición en la zona dentro del ROI |

- 4. 1 6.15 Herramienta que suprime el ruido de una manera efectiva sin pérdida de información diagnóstica, dejando una imagen más limpia
- 4. 1 6.16 Herramienta de evaluación automática de la función diastólica, detección automática de los parámetros diastólicos de PW y TDI PW, para calcular un índice de función diastólica en serie E, A, E/A, e', E/e' automáticamente
- 4. 1 6.17 Cálculo automático de EF biplanar en imagen en tiempo real, sin necesidad de ECG
- 4. 1 6.18 Equipo tiene capacidad de incorporar a futuro software de strain rate automático para VI.
- 4. 1 6.19 Cálculo automático del TSVI en imagen en tiempo real, permitiendo obtener Gasto cardíaco, SVR.
- 4. 1 6.20 Cálculo automático de la vena cava inferior en imagen en tiempo real, permitiendo obtener diámetro, porcentaje de colapsabilidad y distensibilidad.
- 4. 1 6.21 Conteo automático de líneas B para evaluación pulmonar
- 4. 1 6.22 Reconocimiento automático de nervio (plexo braquial)
- 4. 1 6.23 Medición automática del área de la cavidad gástrica
- 4. 1 6.24 Comando de voz de forma remota sin ningún accesorio para el usuario

4. 1 7 Características Técnicas mínimas de procesamiento de imagen

- 4. 1 7.1 Modo M. Ganancia ajustable de 0 - 100 o mejor rango
- 4. 1 7.2 Doppler Color (CFM). Rango del rechazo en modo B de 256 niveles ajustables o mayor, mapa de colores de 10 tipos seleccionables, como mínimo, cuadros por segundo 255 o mayor.
- 4. 1 7.3 Doppler Pulsado PW. Modo simultáneo, Velocidad de Barrido, Rango dinámico de 5 niveles ajustables como mínimo.
- 4. 1 7.4 Doppler tisular TDI. Mapa de color ajustable de 1 a 10 o mejor rango.

4. 1 8 Características mínimas de almacenamiento de datos y conectividad

- 4. 1 8.1 Capacidad de exportar información a través de USB o DVD externo o integrado al equipo.
- 4. 1 8.2 4 puertos USB como mínimo
- 4. 1 8.3 Formatos TIF, BMP, JPG, AVI como mínimo.
- 4. 1 8.4 Zoom HD.

4. 1 8.5 Posibilidad de exportar como archivo PDF, / RTF

4. 1 8.6 Conexión a la red de forma alámbrica e inalámbrica.

4. 1 9 **DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas y listas para usarse/conectarse**

4. 1 9.1 DICOM Print.

4. 1 9.2 DICOM Store.

4. 1 9.3 DICOM Storage Commitment.

4. 1 9.4 DICOM Query/Retrieve.

4. 1 9.5 DICOM Modality Worklist.

4. 1 9.6 Función de que el equipo sea compatible con impresora Standard.

4. 1 10 **Transductores**

4. 1 10.1 Transductores de la misma marca que el equipo ofertado con tecnología banda ancha.

4. 1 10.2 Transductor Convexo de cristal único, con un ancho de banda de 2 a 6 MHz o mejor rango, para la realización de estudios en aplicaciones abdominales, obstétricas y ginecológicas, con su respectivo soporte para guía de punción. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo

4. 1 10.3 Transductor Fásico de cristal único, con un ancho de banda de 1 a 4,5 MHz o mejor rango, para la realización de estudios en aplicaciones cardíacas, vasculares torácicas/pleurales y otros.- Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.

4. 1 10.4 Transductor Lineal, con un ancho de banda de 3 a 15 MHz o mejor rango, para la realización de estudios en aplicaciones músculo esqueléticas, pequeños órganos, abdominales y otros. Transductor cuenta con botones programables para manipulación de parámetros de imagen que permitan optimizar el flujo de trabajo del usuario.- Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.

4. 1 10.5 Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).

4. 1 11 **Accesorios**

4. 1 11.1 Estabilizador de Tensión

4. 1 11.2 Manual operativo impreso en español. Cantidad mínima: 01 (una) unidad por cada equipo

4. 1 12 **Otras especificaciones**

4. 1 12.1 Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.

4.	1	13	Otros requerimientos
----	---	----	----------------------

4. 1 13.1 Manual de usuario idioma español, manual de servicio en idioma inglés o traducido al español sin alteraciones del contenido.
4. 1 13.2 Garantía escrita válida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contados a partir de la fecha de instalación del equipo. Asistencia técnica según necesidad, mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.

LOTE 5 - ITEM 1 GRÚAS

Especificaciones Técnicas			
5.	1	1	Datos Generales

5. 1 1.1 Grúa eléctrica para elevación, transporte, posicionamiento y necesidades fisiológicas de pacientes, que no pueden sostenerse por sí mismos y con pacientes postrados en cama totalmente con movilidad parcial o sin movilidad. En terapia intensiva

5.	1	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---	---------------------------------

5. 1 2.1 Marca:
5. 1 2.1 Modelo:
5. 1 2.1 Origen:
5. 1 2.1 Dirección Web del fabricante:

Criterios de Evaluación				
5.	1	3	Normativas	Cumple Parámetros Folio

5. 1 3.1 Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. - - -
5. 1 3.2 Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485. - - -

5.	1	4	Características
----	---	---	-----------------

5. 1 4.1 Elevación eléctrica vertical para elevación y transferencias estables y seguras. Elevación con distancia constante del mástil para permitir una posición estable del paciente. - - -
5. 1 4.2 Transferencia de pacientes desde bajo peso a bariátricos. Carga de trabajo mayor a 190kg - - -
5. 1 4.3 Todos los movimientos de la grúa deben ser eléctricos y comandados a través de un control remoto de mano. - - -

5.	1	4.4	Movimiento de Elevación/Bajada eléctrica. Altura del punto de suspensión (punto de unión al bastidor), en el rango de 75cm a 200cm	-	-	-
5.	1	4.5	Movimiento de Abertura/Cierre eléctrica de las patas del chasis. Rango de apertura interna de las patas: en el rango de 52cm a 123cm	-	-	-
5.	1	4.6	Movimiento de inclinación eléctrica del bastidor.	-	-	-
5.	1	4.7	Movimiento para sedestación eléctrica del bastidor.	-	-	-
5.	1	4.8	Altura máxima del suelo a las patas de la grúa de 12cm, de manera a permitir su colocación en camillas de transporte, sillas, sillars de ruedas y camas eléctricas	-	-	-
5.	1	4.9	Patas con apertura eléctrica ajustable que permita su posicionamiento frontal en sillas, sillars de ruedas y vasos sanitarios.	-	-	-
5.	1	4.10	Diseñado para giro en espacios reducidos. Diámetro de giro: menor a 145cm.	-	-	-
5.	1	4.11	Diseñado para desplazamientos en espacios reducidos. Longitud total máxima de 130cm	-	-	-
5.	1	4.12	Asas para el movimiento de la grúa. Por seguridad y estabilidad durante el uso.	-	-	-
5.	1	4.13	Con dos baterías recargables, una en el equipo y otra en una estación de carga de pared.	-	-	-
5.	1	4.14	Cuatro ruedas dobles para mayor estabilidad en el transporte y posicionamiento del paciente. Mínimo: dos ruedas con frenos.	-	-	-
5.	1	4.15	Modo de funcionamiento, mayor a 2 (dos) minutos de uso continuo	-	-	-
5.	1	4.16	Botón de parada de emergencia	-	-	-
5.	1	4.17	Sistema de accionamiento mecánico de emergencia, que permita bajar manualmente al paciente sin necesidad de usar herramientas ante una falla eléctrica y de la batería.	-	-	-
5.	1	4.18	El equipo debe ser compatible con arnés tipo clip y arnés tipo lazo para pacientes con movilidad parcial o sin movilidad.	-	-	-
5.	1	4.19	Nivel de ruido 50dB o menor	-	-	-
5.	1	4.20	Alarma luminosa y sonora de bajo nivel de batería	-	-	-
5.	1	5	Controles y Movimientos	-	-	-
5.	1	5.1	Control de mano inalámbrico o alámbrico. Debe controlar todos los movimientos eléctricos de la grúa. Con gancho que permita ser colgado en las asas o columna de la grúa.	-	-	-

5.	1	5.2	Botones para el accionamiento de elevación y bajada.	-	-	-
5.	1	5.3	Botones para el accionamiento de abertura y cierre de las patas de la grúa.	-	-	-
5.	1	5.4	Botones para el accionamiento de inclinación y sedestación del bastidor del paciente.	-	-	-
5.	1	6	Normas Específicas	-	-	-
5.	1	6.1	Norma IEC: 60601-1, protección tipo BF	-	-	-
5.	1	6.2	Protección de la grúa IP24 o mejor	-	-	-
5.	1	7	Accesorios	-	-	-
5.	1	7.1	Dos (02) baterías recargables, una en el equipo y otra de respaldo en la estación de carga de la batería. La remoción e instalación de la batería, en la grúa y en la estación de carga, debe ser realizada sin necesidad de herramientas	-	-	-
5.	1	7.2	Una (01) estación de carga para batería, con soporte para ser montada en la pared.	-	-	-
5.	1	7.3	Un (01) bastidor motorizado con cuatro puntos de fijación que evite oscilaciones y balanceos durante la elevación y el transporte. Inclinación con ajuste eléctrico con accionamiento desde el control remoto.	-	-	-
5.	1	7.4	Un (01) arnés para transporte estándar. Con cuatro horquillas para sujeción. Dos horquillas o clips para los hombros y dos horquillas para las piernas que deben ser acolchadas. Carga de trabajo mínimo de 190kg. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes con circunferencia de la parte inferior de la cadera en el rango de 94 a 106cm y parte superior de la cabeza al cóccix en el rango de 82 a 89cm. Lavable y desinfectable a 70°C.	-	-	-
5.	1	7.5	Una (01) sábana deslizante con fricción reducida para traslado, movimiento y posicionamiento del paciente sobre camas y camillas. Reducen la fricción y el cizallamiento. Deben poseer cuatro asas laterales para colocación de correas de tiro. Reutilizable, lavable y desinfectable. Cada sábana deslizante debe incluir cuatro correas de tiro. Dimensiones: 109cm x 173cm ±1cm. Lavable y desinfectable a 70°C. Debe cumplir con normas de biocompatibilidad establecidas por la ISO 10993.	-	-	-
5.	1	8	Otras características	-	-	-
5.	1	8.1	Alimentación eléctrica del cargador de baterías: 220 VAC±10%, 50 Hz con tomada padrón europeo tipo schucko.	-	-	-
5.	1	8.2	Garantía: Un (01) año. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo.	-	-	-

5.	1	8.3	Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español	-	-	-
5.	1	8.4	Catálogos y manuales originales en idioma Español, donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.	-	-	-

LOTE 6 - ITEM 1 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Especificaciones Técnicas						
6.	1	1	Datos Generales			
6.	1	1.1	Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir, registrar y desplegar signos vitales de pacientes.			
6.	1	2	Datos proveídos por el oferente			
6.	1	2.1	Marca:			
6.	1	2.2	Modelo:			
6.	1	2.3	Origen:			
6.	1	2.4	Dirección Web del fabricante:			
Criterios de Evaluación						
6.	1	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
6.	1	3.1	Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas.			
6.	1	3.2	Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485.			
6.	1	4	Características			
6.	1	4.1	Monitor con al menos 5 (cinco) parámetros básicos preconfigurados con opción a parámetros modulares adicionales			
6.	1	4.2	Pantalla de 15 pulgadas como mínimo			
6.	1	4.3	Pantalla a colores mediante tecnología LCD. Con ángulo de visualización superior a 160°			
6.	1	4.4	Manipuleo y control por pantalla táctil con operación multitáctil			
6.	1	4.5	Conectividad a la red de monitoreo. (conexión con cables y/o sin cables)			
6.	1	4.6	Salida analógica de ECG y sincronía para desfibrilación.			

6.	1	4.7	Despliegue de al menos 10 formas de onda.
6.	1	4.8	Tendencias gráficas y numéricas de al menos 720 horas
6.	1	4.9	Diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales
6.	1	4.10	Interfaz, menú y mensajes en español.
6.	1	4.11	Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
6.	1	4.12	Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación.
6.	1	4.13	Función o perfil de cálculos renales
6.	1	4.14	Capacidad de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica.
6.	1	4.15	Capacidad de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7.
6.	1	4.16	Con Posibilidad de Conectividad y compatibilidad con Ventiladores Pulmonares de las terapias del IPS y que permitan su conectividad al sistema de Monitoreo Central.
6.	1	4.17	Modos de funcionamiento: Modo de monitorización, Modo de privacidad, Modo noche y Modo en espera.
	1		Selección de tipos de pantalla: Normal, Números grandes, Minitendencias, OxyCRG, Objetivo de destino y Vista remota
6.	1	4.19	Función de análisis de la señal ECG y la señal pletismográfica para reducir las falsas alarmas de arritmia y promover la precisión de la frecuencia del pulso y la frecuencia cardíaca
6.	1	4.20	Asistencia para punción venosa
6.	1	4.21	Herramienta o Función de detección o reconocimiento del deterioro de los pacientes
6.	1	4.22	Visualización de los detalles del impulso del marcapasos
6.	1	4.23	Herramienta o Función de Gráfico de ST
6.	1	4.24	Función de captura de pantalla
6.	1	4.25	Interfaz del monitor: Conector RJ45, Conectores USB, Salida de video y llamada a enfermera.
6.	1	4.26	Alimentación eléctrica: 100 a 240 VAC ($\pm 10\%$), Frecuencia de 50/60 Hz (± 3 Hz), con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko). Con batería de al menos dos horas de autonomía.
6.	1	4.27	Los monitores debe contar con espacio (rack o conexiones, de acuerdo a la tecnología del fabricante) para agregar posteriormente otros módulos de parámetros sin necesidad de hacer ningún cambio en el hardware ni el software

6.	1	5	Parámetros
6.	1	5.1	ECG:
6.	1	5.1.1	Despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
6.	1	5.1.2	Visualización de complejos QRS promedio Amplitud: en el rango de 0,25 a 5 mV Duración: en el rango de 25 a 200 ms
6.	1	5.1.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Rango de medición de -2,5mV o menor a 2,5mV o mayor.
6.	1	5.1.4	Monitorización del intervalo: QT/QTc. Rango de medición de 300 ms o menor a 600 ms o mayor. ΔQ_{tc} : 300 A 100ms
6.	1	5.1.5	Detección de por lo menos 27 arritmias.
6.	1	5.1.6	Velocidad de barrido 3,12 mm/s, 6,25mm, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s
6.	1	5.1.7	Sensibilidad de la pantalla 1,25 mm/mV ($\times 0,125$), 2,5 mm/mV ($\times 0,25$), 5 mm/mV ($\times 0,5$), 10 mm/mV ($\times 1$), 20 mm/mV ($\times 2$), 40 mm/mV ($\times 4$), Autom
6.	1	5.1.8	Ancho de banda: Modo Diagnóstico: De 0,05 Hz o menor a 75Hz o mayor Modo de monitor: De 0,1Hz o menor a 40 Hz o mayor Modo Quirúrgico: De 0,4 Hz o menor a 20 Hz o mayor Modo ST: De 0,05 Hz o menor a 40 Hz o mayor
6.	1	5.1.9	Porcentaje de rechazo del modo común: Diagnóstico: >90 dB Monitor, quirúrgico, modo ST: >105 dB
6.	1	5.1.10	Tiempo de respuesta: Menor a 10seg.
6.	1	5.1.11	Precisión ± 1 bpm o mejor
6.	1	5.1.12	Frecuencia cardíaca: 0 A 350 bpm
6.	1	5.1.13	Frecuencia de muestreo: 2kHz
6.	1	5.2	SPO2:
6.	1	5.2.1	Curva de pletismografía.
6.	1	5.2.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
6.	1	5.2.3	Rango de medición de 0 a 100%
6.	1	5.2.4	Tiempo de respuesta <30 s
6.	1	5.2.5	Índice de Perfusión: 0,02 hasta 20%

- | | | | | |
|----|---|-------|------------------|-----------------|
| 6. | 1 | 5.2.6 | Precisión: | |
| | | | Masimo SET | Nellcor Oximax |
| | | | ± 2% (70-100%); | ± 2% (70-100%); |
| | | | ± 3% (50 - 69%); | ± 3% (40-69%) |
-
- | | | | | |
|----|---|-------|----------------------------------|----------------|
| 6. | 1 | 5.2.7 | Medición de frecuencia de pulso: | |
| | | | Masimo SET | Nellcor Oximax |
| | | | 25 a 240 bpm | 0 a 300 bpm |
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.2.8 | Ganancia Fotopletismopografica: /4, /2, X1, X2, X4, X8 O AUTO | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|--|--|
| 6. | 1 | 5.2.9 | Velocidad de barrido de 3,12 mm/s, 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s y 50 mm/s | |
|----|---|-------|--|--|

6. 1 5.3 Respiración:

- | | | | | |
|----|---|-------|-----------------------|--|
| 6. | 1 | 5.3.1 | Curva de respiración. | |
|----|---|-------|-----------------------|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.3.2 | Despliegue numérico de frecuencia respiratoria. | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.3.3 | Opciones de derivación I, II y/o Automática | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|--|--|
| 6. | 1 | 5.3.4 | Velocidad de barrido de 3,12 mm/s, 6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s y 50 mm/s | |
|----|---|-------|--|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.3.5 | Rango de medición de la Frecuencia respiratoria de 0 a 150lpm o mayor | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|--|--|
| 6. | 1 | 5.3.6 | Ganancia: X1/4, X1/2, X1, X2, X4, X8, X16, X32, X64 Y AUTO | |
|----|---|-------|--|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---------------------|--|
| 6. | 1 | 5.3.7 | Precisión: ±2 l/min | |
|----|---|-------|---------------------|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|--------------------------------------|--|
| 6. | 1 | 5.3.8 | Tiempo de alarma de apnea: 5 a 60seg | |
|----|---|-------|--------------------------------------|--|

6. 1 5.4 Temperatura:

- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.4.1 | Despliegue numérico de al menos dos temperaturas. | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.4.2 | Medición de la diferencia de temperatura. | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.4.3 | Rango de medición y alarma de 0 a 50 °C o mayor | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|------------------|--|
| 6. | 1 | 5.4.4 | Resolución 0,1°C | |
|----|---|-------|------------------|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---------------------------|--|
| 6. | 1 | 5.4.5 | Precisión ±0,1 °C o mejor | |
|----|---|-------|---------------------------|--|

6. 1 5.5 Presión no invasiva:

- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.5.1 | Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). | |
|----|---|-------|---|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|--|--|
| 6. | 1 | 5.5.2 | Modos para la toma de presión: Manual, Autom, STAT, Punción Venosa | |
|----|---|-------|--|--|
-
- | | | | | |
|----|---|-------|---|--|
| 6. | 1 | 5.5.3 | Método Oscilométrico con doble especificación (Inflación de aire y drenaje de aire) | |
|----|---|-------|---|--|

- | | | | |
|----|---|--------|--|
| 6. | 1 | 5.5.4 | Rango de Presión Estática; 0 a 300mmHg o mejor |
| 6. | 1 | 5.5.5 | Rango de Medición - Adulto:
* SISTÓLICA - 20 A 300 mmHg;
* DIASTÓLICA - 10 A 240 mmHg;
* MEDIA - 10 A 270 mmHg; |
| 6. | 1 | 5.5.6 | Rango de Medición - Pediátrico:
* SISTÓLICA - 15 A 230 mmHg;
* DIASTÓLICA - 10 A 220 mmHg;
* MEDIA - 10 A 220 mmHg; |
| 6. | 1 | 5.5.7 | Rango de Medición - Neonatal:
* SISTÓLICA - 10 A 160 mmHg;
* DIASTÓLICA - 10 A 120 mmHg;
* MEDIA - 10 A 120 mmHg; |
| 6. | 1 | 5.5.8 | Ajuste automático de la presión del brazalete |
| 6. | 1 | 5.5.9 | Precisión: ± 2 mmHg o mejor |
| 6. | 1 | 5.5.10 | Resolución 1 mmHg o menor |
| 6. | 1 | 5.5.11 | Rango de medición de la Frecuencia de Pulso de 50 bpm o menor a 220 bpm o mayor. |

6.	1	5.6	Presión invasiva:
----	---	-----	--------------------------

- | | | | |
|----|---|-------|--|
| 6. | 1 | 5.6.1 | Al menos dos canales. |
| 6. | 1 | 5.6.2 | Rango: Desde -50 a 450mmHg |
| 6. | 1 | 5.6.3 | Precisión: ± 1 mmHg |
| 6. | 1 | 5.6.4 | Sensibilidad: 5.0 $\mu V/V/mmHg$ |
| 6. | 1 | 5.6.5 | Error absoluto de calibración: menor a ± 1 mmHg |
| 6. | 1 | 5.6.6 | Medición de la Presión arterial: SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. |
| 6. | 1 | 5.6.7 | Promedio del Periodo de Tiempo y actualización de los valores de Presión:
Promedio de 5 a 60 seg
Actualización: Con cada latido |
| 6. | 1 | 5.6.8 | Con posibilidad de medir bajas presiones, incluyendo presión negativa (Venosa Central, etc.) |
| 6. | 1 | 5.6.9 | Modos de Presión:
ART - PRESIÓN ARTERIAL;
FEM - PRESIÓN ARTERIAL FEMORAL;
PA - PRESIÓN ARTERIAL PULMONAR;
CVP - PRESIÓN VENOSA CENTRAL;
LA - PRESIÓN AURICULAR IZQUIERDA;
RA PRESIÓN AURICULAR DERECHA;
RV - PRESIÓN VENTRICULAR DERECHA;
LV - PRESIÓN VENTRICULAR IZQUIERDA.
UAC - CATETER ARTERIAL UMBILICAL
UVC - CATETER VENOSO UMBILICAL
ICP - PRESIÓN INTRA CRANEAL |
| 6. | 1 | 5.6.2 | Etiquetado del sitio de medición. |

6. 1 5.6.3 Rango de medición De -50 o menor a 360 mmHg o mayor

6. 1 6 Alarmas

6. 1 6.1 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:

6. 1 6.2 Función de límites automáticos de alarmas

6. 1 6.3 Saturación de oxígeno.

6. 1 6.4 Frecuencia cardíaca.

6. 1 6.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).

6. 1 6.6 Temperatura.

6. 1 6.7 Frecuencia respiratoria.

6. 1 6.8 Presión invasiva.

6. 1 6.9 Alarma de apnea.

6. 1 6.10 Alarma de arritmia.

6. 1 6.11 Alarmas del sistema que indique el estado de funcionamiento del monitor.

6. 1 6.12 Con silenciador de alarmas temporizado.

6. 1 7 Accesorios por cada equipo

6. 1 7.1 Base rodante original, acorde a las dimensiones del equipo de la misma marca que el monitor

6. 1 7.2 Dos cables troncales y tres sensor neonatal, tres sensor pediátrico y tres sensor adulto, todos reusables, para oximetría de pulso

6. 1 7.3 Dos sensores reusables de temperatura (de piel o superficie).

6. 1 7.4 Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, Tres adulto, Tres pediátrico, Tres pediátrico pequeño y Tres neonatal. Dos mangueras con conector para los brazaletes.

6. 1 7.5 Un cable troncal y dos cables de paciente para ECG de tres puntas.

6. 1 7.6 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 12 puntas para despliegue simultáneo de las 12 derivaciones.

6. 1 7.7 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: Dos cables troncales y diez kits de transductor desechable, por cada equipo.

6. 1 7.8 Cualquier otro accesorio necesario para el correcto y completo funcionamiento del equipo.

Ventilador Pulmonar Adulto Pediátrico Neonatal

Especificaciones Técnicas

7.	1	1	Datos Generales			
7.	1	1.1	Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para insuflar una mezcla gaseosa a los pulmones del paciente de manera controlada.			
7.	1	2	Datos proveídos por el oferente			
7.	1	2.1	Marca:			
7.	1	2.1	Modelo:			
7.	1	2.1	Origen:			
7.	1	2.1	Dirección Web del fabricante:			
			Criterios de Evaluación			
7.	1	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
7.	1	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA, al menos alguna de ellas.			
7.	1	3.2	Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.			
7.	1	4	Características y parámetros controlados			
7.	1	4.1	Ventiladores para Pacientes Adulto, Pediátrico y Neonatales			
7.	1	4.4	Mezclador de Aire-Oxígeno interno o integrado			
7.	1	4.5	Analizador FiO2 interno o integrado			
7.	1	4.6	Alarma audiovisual, codificados en colores según nivel de prioridad.			
7.	1	4.7	Nebulizador temporizado sincronizado con la fase inspiratoria.			
7.	1	4.8	Pantalla LCD o LED color sensible al tacto de 17 o mayor.			
7.	1	4.9	Batería interna de respaldo con autonomía de al menos 6 (seis) horas (sin accesorio).			
7.	1	4.10	Interfaz intuitiva en español con configuración de las variables monitoreadas			
7.	1	4.11	Ajuste del volumen de la alarma			
7.	1	4.12	Silenciar alarma momentáneamente.			
7.	1	4.13	Calculo automático del peso teórico y selección de la interfaz de acuerdo al paciente			
7.	1	4.14	Adecuación de la interfaz del paciente o cambio del circuito con recalibración sin necesidad de apagar el equipo y manteniendo el registro del histórico del paciente.			

- Z. 1 4.15 Compensación de tubo (TC) (%) en el rango de 0 a 100.
- Z. 1 4.16 Medición de gases con correcciones BTPS
- Z. 1 4.17 Histórico para al menos 2000 alarmas y eventos con fecha y hora.
- Z. 1 4.18 Análisis de gráficos dinámicos con congelación, zoom, cursores y valores de puntos
- Z. 1 4.19 Capacidad de exportar datos a través de un puerto USB y/o RS232
- Z. 1 4.20 Mostrar la fecha y hora actual, así como hora y fecha del equipo encendido.
- Z. 1 4.21 Bloqueo de pantalla táctil
- Z. 1 4.22 Indicador gráfico de fuente externa y batería
- Z. 1 4.23 Indicador de nivel de carga de la batería
- Z. 1 4.24 Barras indicadoras de rango de ajuste de parámetros
- Z. 1 4.25 Gráficos con ajuste automático de escala.
- Z. 1 4.26 Lectura de FiO2 por sensor permanente
- Z. 1 4.27 Símbolo de espera y Símbolo del historial de alarmas
- Z. 1 4.28 Ajuste de inclinación de la pantalla
- Z. 1 4.29 Cursores en los gráficos con medición de puntos y diferencias.
- Z. 1 4.30 Vista operativa
 - Temporizador para maniobras activadas
 - Indicador de ciclo espontáneo / controlado
 - Nivel de carga de la batería
 - Programación de variables ventilatorias
- Z. 1 4.31 Capnógrafo volumétrica
- Z. 1 4.32 Despliegue de al menos tres Lazos o Loops en simultaneo.
- Z. 1 4.33 Debe permitir variaciones en la entrada de presión de los gases de O2 y aire en un rango de 250 700 kPa (2,5 - 7 bar)
- Z. 1 4.34 Congelar gráficos con cuadrícula para fácil interpretación de los valores.
- Z. 1 4.35 Volumen Ventilatorio por Kilogramo (ml/kg) configurable en el rango de 4 a 12 para pacientes adultos y pediátricos
- Z. 1 4.36 Disparo manual
- Z. 1 4.37 Válvula de alivio para protección del ventilador. Ajustada a 1100 kPa
- Z. 1 4.38 Válvula de seguridad para protección del paciente. Ajustada en 80 cmH2O.
- Z. 1 4.39 Captura de pantalla para documentación.

Z.	1	5	Controles
Z.	1	5.1	Volumen corriente (ml). Limite inferior 2 o menor y Limite superior 3000 o mayor.
Z.	1	5.2	Frecuencia Ventilatoria (rpm). Limite inferior 1 o menor. Limite superior 180 o mayor.
Z.	1	5.3	Tiempo Inspiratorio (s). Limite inferior 0,1 o menor. Limite superior 10 o mayor.
Z.	1	5.4	Relación I:E. 5:1 – 1:99
Z.	1	5.5	Flujo Inspiratorio (l/min) hasta 250 o mayor.
Z.	1	5.6	FiO2 (%). Limite inferior 21. Limite superior 100.
Z.	1	5.7	Presión de Soporte (PSV) (cm H2O). Limite inferior 0. Limite superior 80 o mayor (sobre PEEP)
Z.	1	5.8	Presión Control (PCV) (cm H2O). Limite inferior 1 o menor. Limite superior 95 o mayor (sobre PEEP)
Z.	1	5.9	Suspiro configurable de 0 a 3 o mas susp/c, con ciclo ajustable de 5 o menos a 20 o mas.
Z.	1	5.10	Rise Time al menos 6 niveles
Z.	1	5.11	Sensibilidad espiratoria. Regulable de 5% o menor a 80% o mayor
Z.	1	5.12	Sensibilidad inspiratoria: seleccionable por presión y por flujo. Por presión deberá ser regulable de -0.1 o mayor a -15cm H2O o menor y por flujo: 0.1 o menor a 15 l/min o mayor.
Z.	1	5.13	Tiempo de apnea (s). Limite inferior 5 o menor. Limite superior 60 o mayor
Z.	1	5.14	PEEP/CPAP (cm H2O). Limite inferior 0. Limite superior 50 o mayor.
Z.	1	5.15	Pausa inspiratoria y espiratoria manual, hasta al menos 30 seg.
Z.	1	5.16	O2 100%. Tiempo (min) hasta 20 o mayor.
Z.	1	5.17	Forma de onda de flujo: Cuadrada / Descendente 100% / Descendente 50% / Sinusoidal / Ascendente
Z.	1	5.18	Flujo continuo (lpm). Limite inferior de 2 o menor. Limite superior de 80 o mayor.
Z.	1	5.19	Ventilación de Backup.
Z.	1	5.20	TGI: Sincronizada con fase espiratoria
Z.	1	5.21	Tiempo superior (s) bifásico de 0.5 o menor a 30 o mayor.
Z.	1	5.22	Tiempo inferior (s) bifásico de 0.5 o menor a 30 o mayor.
Z.	1	5.23	Presión inferior (cmH2O) bifásico de 5 o menor a 15 o mayor
Z.	1	5.24	Presión superior (cmH2O) bifásico de 5 o menor a 50 o mayor
Z.	1	6	Mecánica Ventilatoria

Z.	1	6.1	AutoPEEP
Z.	1	6.2	Capacidad vital lenta
Z.	1	6.3	Complacencia dinámica y estática
Z.	1	6.4	Resistencia inspiratoria y espiratoria
Z.	1	6.5	Curva PV con Bajo Flujo
Z.	1	6.6	Índice de Tobin o Índice de respiración rápida superficial (IRRS)
Z.	1	6.7	Índice de Estrés
Z.	1	6.8	Elastancia
Z.	1	6.9	Pausa inspiratoria automática.
Z.	1	6.10	Constante de tiempo inspiratoria
Z.	1	6.11	Porcentaje de fugas
Z.	1	6.12	Trabajo Inspiratorio
Z.	1	6.13	Presión auxiliar (P aux)
Z.	1	6.14	Presión inspiratoria máxima (PI máx.)
Z.	1	7	Parámetros Monitoreables
Z.	1	7.1	Presión Vía aérea: pico, plateau, media, base (PEEP), auxiliar.
Z.	1	7.2	Tiempo inspiratorio - Tiempo espiratorio
Z.	1	7.3	Relación I:E - Ti/Ttot
Z.	1	7.4	Volumen corriente inspirado / espirado.
Z.	1	7.5	Flujo pico inspirado / espirado
Z.	1	7.6	P0.1
Z.	1	7.7	Complacencia dinámica / estática
Z.	1	7.8	Frecuencia total y espontanea
Z.	1	7.9	Indicador gráfico de ciclos espontáneos y mecánicos
Z.	1	7.10	Volumen minuto inspirado y espirado
Z.	1	7.11	Concentración de FiO2
Z.	1	7.12	Constante de tiempo inspiratorio y espiratorio

Z. 1 7.13 Volumen compresible

Z. 1 7.14 Nivel de ventilación.

Z. 1 7.15 Volumen minuto espontaneo

Z. 1 7.16 Elastancia

Z. 1 7.17 EtCO2, CO2 inspirado

Z. 1 8 Alarmas

Z. 1 8.1 Batería baja

Z. 1 8.2 Presión inspiratoria máxima y mínima

Z. 1 8.3 Desconexión del paciente

Z. 1 8.4 FiO2 máxima y mínima

Z. 1 8.5 Apnea

Z. 1 8.6 Volumen tidal máximo y mínimo

Z. 1 8.7 Frecuencia respiratoria máxima y mínima

Z. 1 8.8 Pérdida de PEEP

Z. 1 8.9 Volumen minuto máximo y mínimo

Z. 1 8.10 Baja presión de suministro de O2/Aire

Z. 1 8.11 Fallo técnico del sensor de CO2

Z. 1 8.12 Medición de CO2 incorrecta

Z. 1 8.13 Inversión I:E

Z. 1 8.14 CO2 inspirado máximo

Z. 1 8.15 Falla de energía eléctrica

Z. 1 8.16 Falla del microprocesador

Z. 1 9 Gráficos

Z. 1 9.1 Presión - Tiempo

Z. 1 9.2 Flujo - Tiempo

Z. 1 9.3 Volumen - Tiempo

Z. 1 9.4 Volumen - Presión

Z.	1	9.5	Flujo - Volumen
Z.	1	9.6	Presión - Flujo
Z.	1	9.7	ETCO2 - Tiempo
Z.	1	9.8	ETCO2 - Volumen
Z.	1	10	Tendencias Gráficas
Z.	2	10.1	Presión Pico y base
Z.	3	10.2	Flujo inspiratorio.
Z.	4	10.3	Volumen corriente/tidal
Z.	5	10.4	IRRS (Índice de Respiración Rápida y Superficial
Z.	6	10.5	Frecuencia
Z.	7	10.6	Complacencia
Z.	8	10.7	Volumen Minuto
Z.	9	10.8	Tendencias graficas hasta al menos 72h para análisis, con selección de al menos 3 parámetros o mas.
Z.	10	10.9	EtCO2
Z.	11	10.10	Resistencia inspiratoria.
Z.	12	10.11	Constante RC espiratoria
Z.	13	10.12	Índice de estrés
Z.	1	11	Modos Ventilatorios
Z.	2	11.1	ADULTO / PEDIÁTRICO • VCV asistido / controlado • PCV asistido / controlado • PRVC asistido / controlado • PSV/CPAP • SIMV (VCV) + PSV • SIMV (PCV) + PSV • SIMV (PRVC) + PSV • MMV + PSV • PSV + VT asegurado • VSV - Volumen Soporte • Presión bifásica (APRV + PSV) • VNI (no invasiva) • Oxigenoterapia de alto flujo
Z.	3	11.2	NEONATAL • VCV asistido / controlado • PCV asistido / controlado • PSV/CPAP • SIMV (PCV) + PSV • Flujo continuo (TCPL) asistido/controlado • CPAP nasal • Volumen garantizado. • Oxigenoterapia de alto flujo.

Z.	1	12	Generales
Z.	1	12.1	Controlado por microprocesador.
Z.	1	12.2	Analizador y/o Medición de (sensor O2) FiO2 interno
Z.	1	12.3	Celda o sensor de Oxígeno del tipo paramagnético en caso de requerirse
Z.	1	12.4	Sensor de flujo reusable.
Z.	1	12.5	Compensación o medición de compliancia del circuito paciente.
Z.	1	12.6	Compensación o porcentaje de fugas
Z.	1	12.7	Pantalla TFT en color de 15" o mayor de brillo ajustable para la visualización de curvas en tiempo real, parámetros monitoreados y alarmas.
Z.	1	12.8	Bloqueo de pantalla
Z.	1	12.9	Todo el sistema en idioma español.
Z.	1	12.10	Control mediante pantalla táctil.
Z.	1	12.11	Perilla selectora para ajuste de valores de los parámetros de control.
Z.	1	12.12	Alimentación eléctrica: 220V CA +10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).
Z.	1	12.13	Interfaz de comunicación RS-232, conector de llamada de enfermera, conector VGA o HDMI, puerto USB y Ethernet
Z.	1	12.14	Comprobación del sistema, autotest o función de verificación de buen funcionamiento.
Z.	1	12.15	Conexión para capnografía
Z.	1	12.16	Tecnología de turbina o compresor
Z.	1	13	Accesorios incluidos (por cada equipo)
Z.	1	13.1	Brazo soporte para circuito paciente. Cantidad mínima: 1 (uno)
Z.	1	13.2	Base rodante original con al menos cuatro ruedas y freno.
Z.	1	13.3	Batería Interna con tiempo de funcionamiento de 120 min o superior
Z.	1	13.4	Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
Z.	1	13.5	Cuatro circuitos de paciente adulto/pediátrico reusables (Incluye adaptadores, conectores y trampas de agua. Debe ser compatible con el humidificador).
Z.	1	13.6	Al menos 1 accesorios completos para nebulización (compatibles con el equipo y los circuitos pacientes de este ítem).
Z.	1	13.7	Se deberán incluir 2 (dos) conjuntos de cartuchos exhalatorios o filtro o cassettes exhalatorio o válvula exhalatoria o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización.

7.	1	13.8	Pulmón de prueba.
7.	1	13.9	Un Kit de accesorios para el módulo de CO2 para pacientes adultos y pediátricos
7.	1	13.10	Un Kit de accesorios para el módulo de SpO2 para pacientes adulto y uno para pacientes pediátricos
7.	1	14	Humidificador (uno por cada equipo).
7.	1	14.1	Humidificador compatible para uso con el ventilador de este ítem. Junto con todos los cables necesarios para su correcto funcionamiento.
7.	1	14.1	Soporte al ventilador o a la base rodante.
7.	1	14.1	Cámara de humidificación reusable adulto. Cantidad: al menos 2 (uno).
7.	1	14.1	Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).

Capacitaciones:

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada, deberá realizar:

A) Curso de capacitación técnica de mantenimientos preventivos y correctivos (teórico-práctico) con un contenido mínimo para al menos tres (03) funcionarios del/los Servicio/s de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud que realizarán trabajos en y por dichos equipos. La distribución será de la siguiente manera: Un (01) encargado o responsable de la comitiva perteneciente a la DRTS, dos (02) personas designadas por la DRTS. Estas capacitaciones deben realizarse atendiendo a los usuarios y responsables de los equipos, con la entrega correspondiente de certificados de participación que los habilitan para realizar trabajos con los equipos adjudicados. La duración mínima de estas capacitaciones dependerá de los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, prestando especial atención a:

- Principios de funcionamiento.
- Operación básica.
- Montaje y desmontaje para su puesta en funcionamiento.
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas.
- Calibración y ajustes.
- Mantenimientos preventivos.
- Identificación de partes, accesorios, etc. Para elaboración de pedidos de los mismos.
- Mantenimientos correctivos.
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.
- Otros parámetros no estimados.

B) Curso de capacitación técnica de utilización (teórico práctico) con un contenido mínimo dictado por personal certificado, a funcionarios del/los Servicio/s que empleará/n dicho/s equipamientos. Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos ya antes mencionados, estas capacitaciones tendrán una duración mínima de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,

- Operación básica,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.
- Otros parámetros no estimados.

B) Curso de capacitación técnica para la utilización de equipos (teórico-práctico), impartido por personal certificado, dirigido a funcionarios del/de los Servicio/s que utilizarán dichos equipos. Estas capacitaciones se llevarán a cabo considerando a los usuarios y responsables de los equipos mencionados anteriormente, y tendrán una duración mínima acorde a los temas presentados y las situaciones planteadas, haciendo énfasis especial en:

- Los principios de funcionamiento.
- Operación básica.
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas.
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.
- Otros parámetros no estimados.

Esta capacitación debe realizarse en las instalaciones del IPS, con la correspondiente entrega de certificados de participación, al momento de la entrega de los equipos en los servicios en todos los turnos involucrados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o lista de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes. Este cronograma o calendario debe de adecuarse a las necesidades y requerimientos del servicio.

Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos

LOTE	ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DNCP	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	DISTRIBUCION	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA	REQUIERE CAPACITACIONES
------	------	--------------------	------------------	-------------	----------------	--------------	--------------------	---	-------------------------------	-------------------------

Características									(SI/NO)	(SI/NO)
1	1	42181904-002	Monitor multiparametrico	MONITOR MULTIPARAMETRICO	45	HEQ Ingavi - IPS	90	10	NO	SÍ
	2	42181904-002	Monitor multiparametrico	MONITORES DE TRANSPORTE	8	HEQ Ingavi - IPS	90	10	NO	SÍ
	3	42181904-002	Monitor multiparametrico	MONITORES MULTIPARAMETRICO AVANZADO	5	HEQ Ingavi - IPS	90	10	NO	SÍ
	4	42181904-9989	Central de Monitoreo de Signos Vitales	CENTRAL DE MONITOREO	1	HEQ Ingavi - IPS	90	10	SI	SÍ
2	1	42272207-001	Ventilador pulmonar de alta complejidad	VENTILADOR PULMONAR ADULTO PEDIÁTRICO NEONATAL	45	HEQ Ingavi - IPS	90	10	NO	SÍ
3	1	42272220-005	Humidificador para ventilador pulmonar	HUMIDIFICACION ACTIVA CON CANULAS DE ALTO FLUJO	4	HEQ Ingavi - IPS	90	10	NO	SÍ
4	1	42201718-001	Ecografo	ECOGRAFOS	2	HEQ Ingavi - IPS	90	10	NO	SÍ
5	1	42192301-9999	Grua de Transferencia de Paciente	GRÚAS	2	HEQ Ingavi - IPS	90	10	NO	SÍ

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

La empresa deberá entregar los bienes una vez obtenido el pago de anticipo, según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde ésta lo solicite a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados. Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

-Manual de usuario original en idioma español o traducción en idioma español realizada por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Manual técnico original en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La Nota de Remisión será un documento fehaciente para determinar la fecha de entrega para computar el plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de Nota de Remisión), y en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicará la cláusula CGC 25.7, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos contado a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá elaborar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.

Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.

Acta de Verificación de equipos.

Nota de Distribución (traslado e instalación).

Acta de Conformidad de Funcionamiento.

Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.

Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.

Protocolo de mantenimiento según el fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Una vez que se cumplan los requisitos y plazos de garantía del bien, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Definitiva, por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez ingresados al Departamento de Electromedicina, se verificará exhaustivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el presente documento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION - A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
ANTICIPO	NOTA DE SOLICITUD	DENTRO DE LOS 15 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
ACTA DE CONFORMIDAD	ACTA PROVISORIA	COMO MAXIMO A LOS 180 DIAS DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS
ACTA DE CONFORMIDAD	ACTA DEFINITIVA	720 DÍAS AL CULMINAR EL PERIODO DE GARANTIA

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

25 (veinticuatro) meses desde la suscripción del Contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

Para el Primer pago del 15% se obtendrá presentación del Acta de Recepción Provisoria presentada por el oferente

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
- Póliza de Garantía de Anticipo.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Para el segundo pago del 70% se requiere la presentación del Acta de Recepción Provisoria que debe ser emitida como máximo a los 180 días

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

7. Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Administrador del Contrato que debe ser emitida como máximo a los 180 días.-

Para el tercer pago del 15% se requiere la presentación del Acta de Recepción Definitiva al final del periodo de garantía

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Administrador del Contrato
7. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.*
- *La presente licitación es plurianual y el/los pago(s) correspondiente(s) a el/los ejercicio(s) fiscal(es) 2026 y 2027 estará(n) sujeto(s) a la aprobación presupuestaria correspondiente*

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

El pago del anticipo será de hasta el 15% del valor del total adjudicado, a ser efectuado dentro de los 60 días corridos desde la solicitud. A tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota deberá dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Mesa de entrada General del IPS (Sito en Constitución y Herrera), dentro de los 15 (quince) días posteriores a la Firma del Contrato, adjuntando la Factura y una póliza por valor del 100% del Anticipo, con la misma vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Amortización del Anticipo: El importe del Anticipo, será deducido de la 1era. entrega conforme a los plazos establecidos en el PBC.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del

objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, **mediante notas oficiales**, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (\text{Coe} / \text{Cao})) + (P^o \times 0,2 \times (\text{Soe} / \text{Sao}))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, **mediante notas oficiales**, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \text{IPC1}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y

concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El

proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

